

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Mariquita - Tolima, 01 de marzo de 2021

Señores
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL
Mariquita, Tolima.

Referencia: Presentación de la propuesta para el Proceso de Contratación Directa cuyo objeto es el contrato de un **ASESOR PEDAGÓGICO PARA EL ÁREA ACADÉMICA DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL.**

Yo, ZARETH DÍAZ GARCÍA, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de **PERSONA NATURAL**, me permito presentar propuesta seria y formal al Proceso de Contratación Directa Contratos de Prestación De Servicios Profesionales Y De Apoyo A La Gestión, O Para La Ejecución De Trabajos Artísticos Que Solo Pueden Encomendarse A Determinadas Personas Naturales, convocado por la Escuela de Aviación Policial para contrato de un **ASESOR PEDAGÓGICO PARA EL ÁREA ACADÉMICA DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL**, conforme a la información suministrada en los términos establecidos en la invitación que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

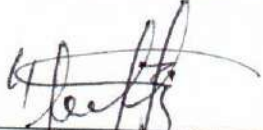
El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en la invitación y en el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas Mínimas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número, especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, me comprometo a:

- ❖ Asesorar las diferentes actividades de socialización y difusión de manera mensual, dirigidas al personal que integra la comunidad académica (directivos, administrativos, docentes, estudiantes, egresados y jefes de egresados) sobre los procesos de autoevaluación de programas académicos para la renovación de registros calificados y para la renovación de la acreditación en alta calidad tanto de los programas académicos como de la institución.
- ❖ Asesorar al personal Área Académica, Oficina de valuación y Calidad Educativa y personal comprometido en los procesos de evaluación de los programas académicos, sobre los procesos de autoevaluación de programas académicos para la renovación de registros calificados y para la renovación de la acreditación en alta calidad tanto de los programas académicos como de la institución.
- ❖ Asesorar y brindar acompañamiento al proceso y desarrollo de la segunda autoevaluación del programa académico Tecnología en Mantenimiento Aeronáutico con fines de renovación de la acreditación en alta calidad del programa vigencia 2021.
- ❖ Asesorar y revisar el diligenciamiento de las matrices para el levantamiento de información soporte del proceso de la segunda autoevaluación del programa académico Tecnología en Mantenimiento Aeronáutico con fines de renovación de la acreditación en alta calidad del programa vigencia 2021.
- ❖ Asesorar el planteamiento del plan de mejoramiento producto de la segunda autoevaluación del programa académico Tecnología en Mantenimiento Aeronáutico con fines de renovación de la acreditación en alta calidad del programa vigencia 2021.
- ❖ Asesorar y brindar acompañamiento al proceso y desarrollo de la segunda autoevaluación de sostenimiento del registro del programa Técnico Laboral por Competencias en Mantenimiento Aeronáutico vigencia 2021.

- ❖ Asesorar y revisar el diligenciamiento de las matrices para el levantamiento de información soporte del proceso de la segunda autoevaluación de sostenimiento del registro del programa Técnico Laboral por Competencias en Mantenimiento Aeronáutico vigencia 2021.
- ❖ Asesorar y brindar acompañamiento al personal del Área Académica para la actualización de los contenidos programáticos, plan de estudio y análisis del contexto del programa Técnico Laboral por Competencias en Mantenimiento Aeronáutico vigencia 2021.
- ❖ Asesorar el planteamiento del plan de mejoramiento producto de la segunda autoevaluación de sostenimiento del del registro del programa Técnico Laboral por Competencias en Mantenimiento Aeronáutico vigencia 2021.
- ❖ Asesorar y brindar acompañamiento al proceso y desarrollo de la primera autoevaluación de sostenimiento del registro calificado del programa Especialización Piloto Policial vigencia 2021.
- ❖ Asesorar y revisar el diligenciamiento de las matrices para el levantamiento de información soporte del proceso de la primera autoevaluación de sostenimiento del registro calificado del programa Especialización Piloto Policial vigencia 2021.
- ❖ Asesorar el planteamiento del plan de mejoramiento producto de la primera autoevaluación de sostenimiento del registro calificado del programa Especialización Piloto Policial vigencia 2021.
- ❖ Asesorar y acompañar al personal comprometido en los procesos de autoevaluación para la estructuración de los documentos maestros y documentos de autoevaluación de los programas académicos para la renovación de acreditación en alta calidad y para el sostenimiento de los registros calificados.
- ❖ Que conozco y acepto el contenido de la invitación, sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.
- ❖ Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al cumplimiento de lo aquí estipulado.
- ❖ Que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la Ley aplicable.
- ❖ Declaro bajo juramento, que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que declaro únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
- ❖ Que me obligo a suministrar a solicitud de **LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL** cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
- ❖ Que la presente propuesta consta de ochenta y ocho (88) folios.
- ❖ Que recibiré notificaciones en la siguiente dirección: Carrera 27 No. 5 - 36 Ciudadela San Miguel Guaduas Cundinamarca.
- ❖ Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta de la entidad Financiera DAVIVIENDA, Sucursal Guaduas - Cundinamarca, Código _____, Ciudad Guaduas, Dirección Calle 3 No. 3 - 07, Teléfono 3300000 EXT.82805-82806-82807, Número de la cuenta No. 0570467070003497, Ahorros.

- ❖ El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso, se inicia a partir de la firma del acta de Inicio.
- ❖ Que la validez de la presente oferta es de sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la presentación de la misma.
- ❖ Que el valor de la propuesta que presento asciende a la suma de **(\$14.000.000,00) CATORCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE**, Pesos Colombianos.



Firma Representante Legal y/o persona natural r
C.C. No. 5215980730007
S

FORMULARIO No. 2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La suscrita a saber ZARETH DÍAZ GARCÍA, domiciliado en Carrera 27 No. 5 - 36 Ciudadela San Miguel Guaduas Cundinamarca, identificado con cedula de ciudadanía 52.159.805 expedida en Bogotá, quien obra en calidad de persona natural, que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente invitación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL adelanta un proceso de Contratación Directa para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Contratación Directa aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
- 1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
- 1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Contratación Directa y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
 - a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.
 - b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
- 1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA**.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de San Sebastián de Mariquita Tolima, a los (01) días del mes de marzo del año 2021.

EL PROPONENTE

Firma Representante Legal y/o persona natural

C.C. No. _____

52159805 Bogotá

NOTA: suscribirán el documento todos los integrantes de la parte proponente si es plural (consorcio o unión temporal), a través de sus representantes legales.

FORMULARIO No. 3

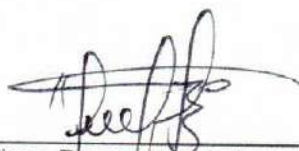
CERTIFICADO DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

La suscrita ZARETH DÍAZ GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.159.805 de Bogotá, actuando en mi calidad de persona natural, manifiesto bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que a la fecha, como persona natural no me encuentro incurso en la causal de inhabilidad de que trata el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, en cuyos efectos se precisan respectivamente:

"i) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas"

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La presente certificación se expide a los (01) días del mes marzo de 2021 para efectos del Proceso de **Contratación Directa** y para los fines de la celebración del contrato si a éste hay lugar.



Firma Representante Legal y/o persona natural,
C.C. No. 52159805 Bogotá

FORMULARIO No. 4

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

Ciudad San Sebastián de Mariquita

Fecha: 01 de marzo de 2021

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

Apertura X

Cancelación _____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Persona jurídica _____ NIT _____ Y/O

Personal natural ZARETH DIAZ GARCIA C.C. 52.159.805

Dirección Carrera 27 # 5 - 36 Ciudadela San Miguel Guaduas Cundinamarca

Teléfono 3225941575 Fax _____

Correo electrónico zaretd@gmail.com Móvil 3225941575

Departamento Cundinamarca Ciudad Guaduas Municipio Guaduas

Denominación de la cuenta **Corriente** _____ **Ahorros** X

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el contratista deberá manifestar si está información la recibirá por correo electrónico, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Si es a través de correo electrónico el contratista verificará que los recursos fueron recibidos y dará respuesta al correo electrónico de la Tesorería de la Entidad dentro del siguiente día hábil.

CORREO ELECTRÓNICO: zaretd@gmail.com SI (X)

TELÉFONO: 3225941575 SI (X)

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera DAVIVIENDA Código _____

Sucursal Guaduas Código _____ Ciudad Guaduas

Dirección Calle 3 No. 3 - 07 Guaduas Teléfono 3300000 EXT.82805-82806-82807 Fax _____

Número de la cuenta 0570467070003497

Firma Representante Legal y/o persona natural

C.C. No. 52159805 Bogotá



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1996)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO DIAZ	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) GARCIA	NOMBRES ZARETH
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/>	SEXO F <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/>	NACIONALIDAD COL <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/> NÚMERO _____ D.M. _____		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA PAÍS DIA <input type="text" value="03"/> MES <input type="text" value="12"/> AÑO <input type="text" value="1975"/> DEPTO _____ MUNICIPIO <u>BOGOTÁ</u>	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CARRERA 27 # 5 - 36 PAÍS <u>COLOMBIA</u> DEPTO <u>MAGDALENA</u> MUNICIPIO <u>SANTA MARTA</u> TELÉFONO <u>3225941575</u> EMAIL <u>zaretd@hotmail.com</u>	

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	
PRIMARIA			SECUNDARIA			MEDIA		FECHA DE GRADO				
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10.	11.	MES	AÑO
										X	<input type="text" value="12"/>	<input type="text" value="1996"/>

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
 TC (TECNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
 ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRIA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).
 RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD	No SEMESTRES	GRADUADO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN				No. DE TARJETA PROFESIONAL
ACADEMICA	APROBADOS	SI	NO	MES	AÑO			
DOC	8	X		12	2	0	1	6
MG	4	X		03	2	0	1	2
ES	2	X		12	2	0	0	9
UN	8	X		12	1	9	9	6

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES									

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1996)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACION DE SERVICIOS EN E STRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.				
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE				
EMPRESA O ENTIDAD ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA ESDEGUE		PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO BOGOTÁ	MUNICIPIO BOGOTÁ	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD gustavo.canas@esdegue.edu.co		
TELÉFONOS 3212400741	FECHA DE INGRESO DÍA 02 MES 06 AÑO 2018		FECHA DE RETIRO DÍA 01 MES 06 AÑO 2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL DOCENTE CATEDRÁTICA	DEPENDENCIA MAESTRIA EN SEGURIDAD Y DEFENSA	DIRECCIÓN NACIONALES CANTON NORTE BTA		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD ESCUELA DE POSTGRADOS DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA EPFAC		PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO BOGOTÁ	MUNICIPIO BOGOTÁ	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD yuber.nco@epfac.edu.co		
TELÉFONOS 3103373479	FECHA DE INGRESO DÍA 02 MES 02 AÑO 2016		FECHA DE RETIRO DÍA 01 MES 06 AÑO 2019	
CARGO O CONTRATO DOCENTE CATEDRÁTICA	DEPENDENCIA MAESTRIA EN DIRECCION Y GESTION DE LA SEGURIDAD INTEGRAL	DIRECCIÓN CANTON NORTE BTA		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL ESAVI		PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO TOLIMA	MUNICIPIO MARIQUITA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD ESAVI.ARCAD@POLICIA.GOV.CO		
TELÉFONOS 3148514064	FECHA DE INGRESO DÍA 03 MES 02 AÑO 2015		FECHA DE RETIRO DÍA 01 MES 06 AÑO 2019	
CARGO O CONTRATO DOCENTE CATEDRÁTICA	DEPENDENCIA ESPECIALIZACIÓN PILOTO POLICIA	DIRECCIÓN ESAVI MARIQUITA		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA		PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO CAQUETA	MUNICIPIO FLORENCIA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD maestriacedu@uniamazonia.edu.co		
TELÉFONOS 4366160 EXT 175	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 08 AÑO 2017		FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 11 AÑO 2018	
CARGO O CONTRATO DOCENTE CATEDRÁTICA	DEPENDENCIA MAESTRIA EN EDUCACION	DIRECCIÓN UNIAMAZONIA FLORENCIA		

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1996)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
DIRECTIVO DOCENTE RECTOR	12	6
TUTORA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA PREGRADOS	6	10
DOCENTE CATEDRÁTICA MAESTRIAS Y ESPECIALI.	5	8
DOCENTE AULA EDUCACIÓN MEDIA	10	5

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5º DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

HOJA DE VIDA

1.- DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRES: Díaz García Zareth

CEDULA DE CIUDADANIA: 52159805

DIRECCIÓN: Carrera 27 # 5 – 36 Guaduas Cundinamarca

CELULAR: 3225941575 3225947829

CORREO ELECTRÓNICO: zaretd@hotmail.com zaretd@gmail.com

FECHA DE NACIMIENTO: Diciembre 03 de 1975



2.- INSTRUCCIÓN

Nivel de Instrucción	Nombre de la Institución	Especialización	Título
Profesional	Universidad San Buenaventura. Bogotá	Administración Educativa	Licenciada en Administración Educativa
Especialización	Fundación Universitaria los Libertadores	Recreación Ecológica y Social	Especialista en Recreación Ecológica y Social
Maestría	Universidad Santo Tomás, Bogotá	Educación	Magíster en Educación
Doctorado	Universidad Católica Andrés Bello. Caracas	Educación Currículo y Gestión Escolar.	Doctora en Educación.
Beca Internacional	Universidad de Defensa de Los Estados Unidos Centro de Estudios Hemisféricos de Defensa William J. Perry	Crímenes Internacionales	Certificación Internacional Combatiendo las Redes de Amenazas Transnacionales (CTTN)

3.- EXPERIENCIA LABORAL

FECHAS DE TRABAJO			Organización o Empresa	Denominación del Puesto	Responsabilidades /Actividades/Funciones
Fecha de inicio	Fecha de fin	Nº meses/años			

Febrero 2017	Junio 2019	2 años y medio	<p>Escuela de Postgrados Fuerza Aérea Colombiana EPFAC</p> <p>Escuela Superior de Guerra ESDEGUE</p> <p>Escuela de Aviación Policial ESAVI</p> <p>Escuela de Armas Combinadas del Ejército Nacional ESACE</p>	<p>Docente Investigadora</p> <p>Docente Catedrática</p>	<p>Módulos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proceso de Investigación • Metodología de la Investigación • Epistemología • Proyecto de Grado <p>Programas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Maestría en Dirección y Gestión de la Seguridad Integral MADGSI • Maestría en Ciencias Militares Aeronáuticas MACMA • Maestría en Seguridad Operacional MAESO • Maestría en Logística Aeronáutica MAELA • Maestría en Seguridad y Defensa Nacionales • Curso de Altos Estudios Militares CAEN (Formación de los Brigadieres Generales de la República) • Tecnología en Mantenimiento aeronáutico • Especialización en Piloto Policía
Junio 2018	Junio 2019	1 año	Universidad de la Amazonía	<p>Maestría en Ciencias de la Educación</p> <p>Doctorado en Educación y Cultura Ambiental DECA</p>	<p>Módulo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seminario de investigación I II III <p>Otras funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Atención de aspectos curriculares de la Maestría en educación • Diseño de Programa Maestro para la Maestría en educación • Apoyo en la construcción del Programa de investigación del Doctorado en Educación y Cultura Ambiental

Abril de 1998	Marzo de 2016	18 años	Secretaría de Educación de Cundinamarca	Directivo Docente Rectora	Responsable de la Institución Educativa Departamental con más de 3500 estudiantes, 160 docentes, 20 administrativos y auxiliares de servicios. Con manejo presupuestal anual superior a los 250 millones de pesos. Gestión académica, de personal, de recursos, fiscal, de convivencia y de la comunidad.
Agosto 2011	Diciembre 2015	5 años	Fundación Universitaria Juan de Castellanos	Docente Investigadora	Orientación de Seminarios de Investigación y de asignaturas para la Especialización en Planes de Desarrollo y Planeación Educativa. Especialización en Lúdica educativa. Dirección de proyectos de investigación a especialistas en formación.
Enero 2015	Junio 2015	6 meses	Fundación Universitaria Católica del Norte	Prestación de servicios profesionales temporales especializados	Docencia impartiendo los cursos de: Las instituciones educativas como organización – reconstrucción discursiva de la pedagogía. En un convenio para formar docentes sacerdotes en la Dorada Caldas Colombia.
Enero 2006	Diciembre 2016	10 años	Universidad del Tolima	Tutor pedagógico	Asesora de Trabajos de grado en pregrado en la Licenciatura en Lengua Castellana y Regencia en Farmacia. Docente catedrática de Administración y gestión escolar en la Especialización en Gerencia de Instituciones Educativas
Agosto 2007	Diciembre 2009	2 años	Universidad Santo Tomás	Tutora	Campo investigativa y pedagógico de los programas de educación a distancia de la sede Fusagasugá en Cundinamarca

4.- CAPACITACIÓN ESPECÍFICA:

Nombre del Evento	Tipo: Seminario/cu rso/taller/con greso/otros	Nombre de la Institución Capacitadora	Tipo Diploma:		Fecha de inicio	Fecha de fin	Duraci ón en horas
			Asist encia	Apro bació n			

Fase de formación del programa Rectores Líderes Transformadores	Programa Estatal en convenio Público privado	Secretaría de Educación de Cundinamarca, Fundación Empresarios por la Educación y la Universidad de Los Andes	x	x	1 de noviembre de 2015	19 de noviembre de 2015	1 año
III simposio Internacional Investigación en Educación "Construyendo sentidos humanos y sociales en los escenarios educativos"	Simposio Internacional	La red de Maestrías y Doctorados en Educación y Ciencias Sociales y la Red de Educación y Desarrollo Humano.	x		23 de noviembre 2012	24 de noviembre de 2012	16 horas
Foro Educativo Nacional 2012 "Formar para la ciudadanía es Educar para la Paz"	Foro	Ministerio de educación Nacional	x		31 de octubre de 2012	2 de noviembre de 2012	24 horas
Creación de modelos de estrategias didácticas innovadoras.	Acción de formación	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	X	X		30 de mayo de 2009	40 horas
Seminario permanente en docencia universitaria para educación a distancia.	Seminario	Universidad del Tolima. Instituto de Educación a Distancia Educación Continuada	X	X		Junio de 2008	192 horas

5.- PONENCIA:

Nombre de la Ponencia	Nombre de la Institución	Fecha de inicio	Fecha de fin	Duración en horas
Workshop de Investigación Una mirada al futuro de la investigación en Seguridad Operacional	Escuela de Posgrados de la Fuerza Aérea Colombiana EPFAC Maestría en Seguridad operacional MAESO	10 de noviembre de 2017	11 de noviembre de 2017	8 horas

Rectores acosados. Mobbing a directivos docentes en instituciones educativas públicas de Colombia	XIV Jornada de Investigación Educativa y V Congreso Internacional de Educación. Universidad Central de Venezuela. Caracas.	18 de octubre de 2016	21 de octubre de 2016	32
Rectores acosados. Mobbing a directivos docentes en instituciones educativas públicas de Colombia	3er Simposio Internacional en Temas y problemas de Investigación en Educación: Complejidad y Escenarios de Paz. Universidad Santo Tomás. Bogotá	25 de Agosto de 2016	27 de Agosto de 2016	24
El rol de la secretaria de Educación en el mobbing a directivos docentes rectores.	IV Congreso Internacional de Mobbing Bullying. Victoria de Durango. México	16 de Mayo 2016	18 de Mayo 2016	24
Rectores acosados. Mobbing a directivos docentes en Instituciones Educativas del Estado	Congreso Mundial sobre Violencia en las Escuelas y Políticas Públicas: De la violencia al bienestar Escolar. Lima Perú.	20 de Mayo 2015	22 de Mayo 2015	24
Taller de protección de datos de niñas, niños y adolescentes en la web	Instituto de Investigación para la Justicia de Argentina – Secretaria de Educación de Cundinamarca – Save the Children Suecia – Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo IDRC – Agencia Canadiense de Desarrollo Internacional CIDA de Canadá. Chinauta Cundinamarca. Colombia.	13 de junio de 2010	15 de junio de 2010	24
Reunión consultiva para la elaboración de lineamientos orientativos sobre medidas de prevención y educación respecto al derecho a un uso responsable de las tecnologías de la información y el conocimiento para niños, niñas y adolescentes.	Instituto de Investigación para la Justicia de Argentina – Secretaria de Educación de Cundinamarca – Save the Children Suecia – Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo IDRC – Agencia Canadiense de Desarrollo Internacional CIDA de Canadá. Ciudad de México. México.	9 de febrero de 2010	10 de febrero de 2010	

6.- CONOCIMIENTO DE IDIOMAS:

IDIOMA	PORCENTAJE NIVEL ESCRITO	PORCENTAJE NIVEL ORAL	INSTITUCIÓN QUE LE OTORGÓ EL CERTIFICADO
Inglés	Intermedio	Intermedio	Centre for Canadian Language Benchmarks

7.- PUBLICACIONES, DOCUMENTOS CIENTÍFICOS, ARTÍCULOS INDEXADOS EN EL ÁREA DE CONOCIMIENTO VINCULADA A SUS ACTIVIDADES DE DOCENCIA O INVESTIGACIÓN

TIPO DE PRODUCCION	TITULO	EDITORIAL	ISBN / ISSN	OBSERVACION
Par Evaluador Externo	Red de estudios cienciométricos (REDEC)	Universidad Técnica de Cotopaxi. Dirección de Investigación	investigacion@utc.edu.ec	Latacunga Ecuador
Revisora del manuscrito. Universitas: Revista de Ciencias Sociales y Humanas	Estudio sobre la conmoción y la solidaridad digital, luego del terremoto del Ecuador 2016	Dirección de Publicaciones de la Universidad Politécnica Salesiana. Ecuador	ISSN impreso 1390-3837 ISSN electrónico 1390-8634 Septiembre de 2016	http://revistas.ups.edu.ec/index.php/universitas Quito Ecuador
Revisora del manuscrito Revista Educación y Educadores	La experiencia de práctica profesional en la formación inicial de profesores de religión en Chile	Dirección de Publicaciones de la Universidad de La Sabana. Colombia	eISSN: 2027-5358 - ISSN: 0123-1294 Indexada en: ISI - SciELO Citation Index, SciELO, Redalyc, HINARI, Publindex (A2), EBSCO-Fuente Académica, Ulrich's,	http://educacionyeducadores.unisabana.edu.co/index.php/eye Chía Cundinamarca Colombia

			Google Académico, Dialnet, CLASE, Latindex, Biblioteca Digital OEI, ProQuest - Education Journals, Agosto de 2016	
Artículo Boletín científico	Estado del arte de la investigación y desafíos de la e-privacidad para niños, niñas y adolescentes NNA de América Latina y el Caribe	Boletín de investigaciones. Número 2 2011. Fundación Universitaria Juan de Castellanos. Facultad de Educación, Humanidades, Filosofía y artes. Instituto de Investigaciones Científicas en Educación.	ISSN CD 20279523 ISSN WEB 20279515 Tunja Boyacá. Colombia 2011	http://es.calameo.com/read/003601089ba87730ea5c1
Miembro del Comité Científico. 04 de Noviembre de 2012.	Revista Educación y Territorio.	Fundación Universitaria Juan de Castellanos. Facultad de Educación, Humanidades, Filosofía y artes. Instituto de Investigaciones Científicas en Educación.	Volumen 2, número 1 – 2012 http://www.revistasjdc.com/main/index.php/reyte/issue/view/16	Tunja Boyacá. Colombia
Reseña de libro.	Datos personales y libertad de expresión en las redes sociales digitales:	Fundación Universitaria Juan de Castellanos. Facultad de Educación, Humanidades,	http://www.revistasjdc.com/main/index.php/reyte/article/view/142	Publicada en la Revista Educación y Territorio. Tunja Boyacá. Colombia

	Memorándum de Montevideo	Filosofía y artes. Instituto de Investigaciones Científicas en Educación.		
Capítulo de libro.	Protección de la privacidad y datos personales de niños, niñas y adolescentes en la web: una responsabilidad compartida. La experiencia educativa en Cundinamarca. Colombia.	Instituto de Investigación para la Justicia. IIJusticia Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos. IFAI.	http://inicio.ifai.org.mx/Publicaciones/ProteccionRedesSociales.pdf ISBN – 13: 978-968-5954-59-4	La investigación presentada en esta publicación es fruto de un proyecto apoyado por el Centro de Investigaciones para el Desarrollo (www.idrc.ca) y de la Agencia Canadiense de Desarrollo Internacional (www.acdica.gc.ca), Ottawa, Canadá. Las opiniones expresadas en esta publicación son propias de los autores y no necesariamente representan las del IDRC o su Junta de Gobernadores o las de la ACDI.
Capítulo de libro.	Significados e implicaciones del protagonismo sexual de los adolescentes de provincia en internet. En, Datos personales y libertad de expresión en las redes sociales digitales Florencia Barindelli,	Instituto de Investigación para la Justicia. IIJusticia Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos. IFAI.	http://tecnologiasysoftware.com/Informe_Colombiano.pdf	La investigación presentada en esta publicación es fruto de un proyecto apoyado por el Centro de Investigaciones para el Desarrollo (www.idrc.ca) y de la Agencia Canadiense de Desarrollo Internacional (www.acdica.gc.ca), Ottawa, Canadá. Las opiniones expresadas en esta publicación son propias de los autores

	Carlos G. Gregorio, coordinadores			y no necesariamente representan las del IDRC o su Junta de Gobernadores o las de la ACDI
--	-----------------------------------	--	--	--

8.- PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

DENOMINACION DEL PROYECTO	ÁMBITO	ENTIDAD DE REALIZACIÓN	AÑO	TIEMPO DE DURACIÓN
Enfoques y Prospectivas de la Seguridad Integral	Investigación Institucional del Programa de Maestría en Dirección y Gestión de la Seguridad Integral MADGSI	Escuela de Postgrados de la Fuerza Aérea Colombiana EPFAC	2019	2 años
Narrativas de Rectores Acosados. Mobbing a Directivos docentes en instituciones Educativas del Estado.	Tesis Doctoral en educación	Universidad Católica Andrés Bello.	2016	3 años
Protección de la privacidad y datos personales de niños, niñas y adolescentes en la web: una responsabilidad compartida. La experiencia educativa en Cundinamarca. Colombia.	Parte de un mega proyecto de investigación.	Instituto de Derecho y de Justicia II Justicia de Argentina, con recursos del Centro de Investigación para el Desarrollo IDRC, de la Agencia Canadiense de Investigación	2010	1 año
Significados e implicaciones para los adolescentes de provincia de ser protagonistas de actos sexuales en internet.	Cooperación Internacional. Seguridad en el uso de Internet.	Instituto de Investigación para la Justicia. Buenos Aires.	2010	1 año
Infraestructura escolar, condiciones de ubicación y acceso a las instituciones Educativas Oficiales en línea; para la inversión y el diseño de política pública.	Cooperación Internacional. Uso de Internet.	Latin American and Caribbean Internet Address LACNIC. Fondo Regional de Innovación Digital para América Latina y el Caribe FRIDA. Montevideo. Uruguay	2009	1 año

Proyecto de Investigación: Instituciones Educativas Públicas de la Provincia del Sumapaz de Cundinamarca, recursos educativos, permanencia de la población escolar y estímulos a Docentes.	Gestión de recursos, administración educativa y diseño de política pública.	Universidad Santo Tomás. Bogotá	2008 - 2009	1 año
---	--	------------------------------------	----------------	-------

9. DIRECCIÓN O CODIRECCION DE TESIS DE LICENCIATURA, MAESTRÍA O DE DOCTORADO

TÍTULO	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	TIPO (LICENCIATURA, MAESTRIA, DOCTORADO)	ROL (DIRECCIÓN, CODIRECCIÓN)	ETAPA (EN PROCESO Y/O FINALIZADA)
Herramientas lúdicas para fortalecer la memoria de los jóvenes de grado undécimo del colegio Robert f Kennedy, jornada tarde	Fundación Universitaria Juan de Castellanos. Facultad de Educación, Humanidades, Filosofía y artes. Instituto de Investigaciones Científicas en Educación.	Especialización en Lúdica Educativa	2012. Personas orientadas: Clara Elena Salazar Moreno Claudia Reina Morales Dorys Medina Mogollón Dirigió como: Tutor principal	Finalizada
Desarrollo de las habilidades comunicativas en los estudiantes del grado octavo jornada tarde del colegio provincia de Quebec ied, localidad de Usme, por medio de la utilización de los juegos de palabras	Fundación Universitaria Juan de Castellanos. Facultad de Educación, Humanidades, Filosofía y artes. Instituto de Investigacione	Especialización en Lúdica Educativa	2011. Personas orientadas: Gloria Edith Vásquez Prada Edgar Fernando Jiménez Torres	Finalizada

	s Científicas en Educación.		Dirigió como: Tutor principal	
Manual de recepción e inspección técnica en la droguería Dropak del barrio Ilarco Bogotá Colombia	Universidad del Tolima	Licenciatura en Regencia en Farmacia	2008. Persona orientada: Francy Paola Cortes Y Fulvia Ibet Vasquez , Dirigió como: Tutor principal	Finalizada
Utilización de medicamentos antigripales en usuarios del establecimiento farmacéutico supertienda y droguería Chico	Universidad del Tolima	Licenciatura en Regencia en Farmacia	2008. Persona orientada: Luis Francisco Mateus Estrella Y Javier Vergel , Dirigió como: Tutor principal	Finalizada
Guía de orientación farmacéutica sobre el uso adecuado de los medicamentos para la diabetes a los usuarios de la droguería Colsubsidio cruz roja	Universidad del Tolima	Licenciatura en Regencia en Farmacia	2008. Persona orientada: Yonny Moreno Avella Y Uriel Esneider Hortua , Dirigió como: Tutor principal,	Finalizada
Vademécum de productos Fito terapéuticos farmacia Colsubsidio chico	Universidad del Tolima	Licenciatura en Regencia en Farmacia	2008. Persona orientada: Adriana Martin Capera Y Nury Magnolia	Finalizada

			Carvajal , Dirigió como: Tutor principal,	
--	--	--	---	--

Nombre del Aspirante: Zareth Diaz Garcia



Firma:

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)



El servicio público
es de todos

Función
Pública



I. DECLARACION JURAMENTADA
1.1 DE BIENES Y RENTAS

YO, ZARETH DIAZ GARCIA

IDENTIFICADO CON: C.C. C.E. T.I. No. 52159805, CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

PAIS: COLOMBIA

DEPARTAMENTO: MAGDALENA

MUNICIPIO: SANTA MARTA

DIRECCION: CARRERA 27 5 36

TELEFONOS: 3225947829

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
EDWARD DIAZ BUSTOS	CC - 396692	PADRE
LIGIA GARCIA DE DIAZ	CC - 2095796	MADRE
VALERIA MALDONADO DIAZ	TI - 1003518178	HIJA
GONZALO MALDONADO DIAZ	TI - 1069740391	HIJO

Y DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3º, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y E LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995. PARA TOMAR POSESION (), PARA RETIRARME (), PARA ACTUALIZACION (), PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE (), QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	4,000,000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	0
GASTOS DE REPRESENTACION	0
ARRIENDOS	1,700,000
HONORARIOS	0
OTROS INGRESOS Y RENTAS	0
TOTAL	\$ 5,700,000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCO BBVA	AHORROS	0876036955	MARIQUITA TOLIMA	200,000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
PREDIO	CARRERA 27 5 35 CASA	400,000,000

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)



El servicio público
es de todos

Función
Pública

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
BANCO POPULAR	LIBRANZA	63,000,000

1.2 DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD MIEMBRO
NO	NO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: SI (), NO (X) tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGUE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	Nº
	C.C <input type="radio"/> C.E <input type="radio"/> T.I <input type="radio"/>	

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMAS DE PARTICIPACION
DOCENCIA	HORA CATEDRA

3. FIRMA

	SANTA MARTA, 10 de noviembre de 2020
FIRMA FUNCIONARIO O CONTRATISTA	CIUDAD Y FECHA



República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología

Universidad Católica Andrés Bello

Francisco F. Virtuoso, S.J.,
Rector de la Universidad Católica Andrés Bello.

Hago saber:

Por cuanto la ciudadana

Zareth Díaz García

Titular de la Cédula de Identidad N° E-84.300.405, aspirante al grado de Doctor en Educación, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por las Leyes y Reglamentos, en nombre de la República y por autoridad de la Ley le confiere el Grado de

Doctor en Educación

Tómese razón de este Diploma en la Secretaría de esta Universidad y reconócese y trágame en toda la República Bolivariana de Venezuela a la ciudadana Zareth Díaz García como tal Doctor, con todos los derechos que le otorgan las Leyes y Reglamentos.

En fe de lo cual firmo el presente Diploma en unión de la Secretaría, el Decano y de dos Profesores de este Instituto, Caracas, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____. Cuestó registrado bajo el acta N° _____ del libro _____.

Rector,
Francisco F. Virtuoso

Secretaría,
[Firma]

Decano(a),
[Firma]
Profesor,
[Firma]

Profesor,
[Firma]
Remite

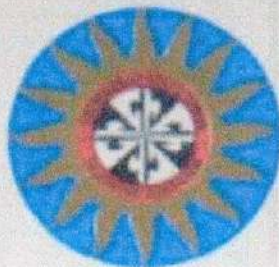
Conduce a la Inspección en el artículo 182 de la Ley de Universidades y por disposición del ciudadano Rector de la República Bolivariana de Venezuela, se revocó el Diploma de Doctor, otorgado por la Universidad Católica Andrés Bello a la ciudadana Zareth Díaz García, el día _____ de _____ del año _____, con el tomo _____, al folio _____ N° _____.

Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
[Firma]

Rector,
[Firma]
Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología



República de Colombia



LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Dareth Díaz García

C.C. 52.159.805 de Stafé de Bogotá

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias
legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Magister en Educación

En constancia se firma y sella en Bogotá D.C.
a los 11 días del mes de Marzo de 2009

El Rector General

El Vicerrector General - VUAD

Malaguena G. O. J.

El Decano de Facultad

El Secretario General

12/10/2010

República de Colombia

La Universidad de San Buenaventura

Con Reconocimiento Jurídico, Resolución N° 1128, Marzo 25 1975, del Ministerio de Educación Nacional.

Confiere el Título de
Licenciada en
Administración Educativa

A

Zareth Díaz García

C.C. 52.159.895 Bogotá

En testimonio de ello, se expide el presente diploma en
Santafé de Bogotá, D.C. el día 14 del mes de Diciembre de 1991

12/10/2010

Rector

Decano

Secretario General

Secretario de Educación Distrital

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN No.

15305

03 AGO 2017

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No 6175 del 31 de marzo de 2017

CONSIDERANDO:

Que ZARETH DIAZ GARCIA, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.159.805, presentó para su convalidación el título de DOCTOR EN EDUCACIÓN, otorgado el 8 de diciembre de 2016, por la UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO, VENEZUELA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. CNV-2016-0014225.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 3º, numeral 3, de la Resolución 06950 del 15 de mayo de 2015, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de Evaluación Académica. En el referido precepto normativo se lee lo siguiente: "Si el título que se somete a convalidación no se enmarca en ninguno de los criterios señalados anteriormente o si no existe certeza sobre el nivel académico de los estudios que se están convalidando, o su denominación, se someterá la documentación a proceso de evaluación académica ante la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES-, sin perjuicio de que el Ministerio pueda solicitar un concepto adicional a las asociaciones, órganos y pares evaluadores cuando así se requiera".

Que los estudios fueron evaluados por la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, la cual emitió concepto favorable, señalando que el título obtenido es equivalente al de DOCTORA EN EDUCACIÓN.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de DOCTOR EN EDUCACIÓN, otorgado el 8 de diciembre de 2016, por la UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO, VENEZUELA, a ZARETH DIAZ GARCIA, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.159.805, como equivalente al título de DOCTORA EN EDUCACIÓN, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

15305

Foja No. 2

RESOLUCIÓN NÚMERO

Continuación de la Resolución por la cual se resuelve la solicitud de convalidación ZARETH DIAZ GARCIA

PARÁGRAFO. - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden el recurso de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

03 AGO 2017

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR



NANCY CONSUELO CARÓN SUAVITA

Proyecto: Andres Mauricio Diaz Mora 7 de julio de 2017
Revisó: GCORTES - Coordinadora del Grupo de Convalidaciones

30/05/2016-3



UNIVERSIDAD CATOLICA ANDRES BELLO
Urb. Montalbán - La Vega - Apartado 29068
Teléfono: 407-42-68 y 407-42-69 Fax: 407-43-52

Estudios de Postgrado

ACTA DE EVALUACIÓN DE PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE TESIS DOCTORAL DOCTORADO EN EDUCACIÓN

Nosotros, Doctores **Marina Polo** (tutora), **Irama García** y **Betsi Fernández**, designadas por el Consejo General de los Estudios de Postgrado el día **25** de mayo de **dos mil dieciséis**, para conocer y evaluar en nuestra condición de jurado de la Tesis Doctoral "**RECTORES ACOSADOS. MOBBING A DIRECTIVOS DOCENTES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ESTADO**", presentado por la Licenciada **Zareth Díaz García**, C.I. N° 52.159.805, para optar al título de *Doctora en Educación*.

Declaramos que:

Hemos leído el ejemplar de la Tesis Doctoral que nos fue entregado con anterioridad por la Dirección General de los Estudios de Postgrado.

Después de haber estudiado dicho trabajo, presenciamos la exposición del mismo, el día **treinta** de **Mayo** de **dos mil dieciséis**, en la sede de los Estudios de Postgrado de la Universidad Católica Andrés Bello, donde la Licenciada **Zareth Díaz García**, expuso y defendió el contenido de la tesis en referencia.

Hechas por nuestra parte, las preguntas y aclaratorias correspondientes y, una vez terminada la exposición y el ciclo de preguntas, hemos considerado formalizar el siguiente veredicto:

APROBADO


Hemos acordado calificar la presentación y defensa de la Tesis Doctoral con (20) veinte puntos.


(Observaciones o declaratoria de recomendación)


Se recomienda su publicación en virtud de constituir una valiosa contribución al estudio de la materia tratada, digna de divulgación entre las nuevas generaciones.

En fe de lo cual, nosotros los miembros del jurado designado, firmamos la presente acta en Caracas, a los **treinta** días del mes de **Mayo** de **dos mil dieciséis**.

Nombre y firmas del jurado evaluador


Marina Polo
C.I.: 3.144.452


Irama García
C.I.: 4.164.530


Betsi Fernández
C.I.: 6.426.785

REPUBLICA DE COLOMBIA
LA FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES

Resolución jurídica No. 7542 del 18 de mayo de 1982 del Ministerio de Educación Nacional

TENIENDO EN CUENTA QUE:

Zareth Díaz García

Identificado (e) con Cédula de ciudadanía No. 52.159.805 de Bogotá

CURSO Y APROBÓ TODOS LOS ESTUDIOS PROGRAMADOS POR ESTE CLAUSTRO
UNIVERSITARIO Y CUMPLIENDO LAS EXIGENCIAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS,
LE CONFIERE EL TÍTULO DE ESPECIALISTA EN:

Recreación Ecológica y Social

EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR SE FIRMA Y SELLA ESTE DIPLOMA EN
BOGOTÁ, D.C. A LOS 6 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2001.

RECTOR

SECRETARIA GENERAL

12/10/2010



National Defense University
William J. Perry
Center for Hemispheric Defense Studies



**Awards this
Certificate**

to

ZARETH DIAZ GARCIA

for successful completion of the course:

Combating Transnational Threat Networks

From March 18-29, 2019. Your contributions and dedicated efforts during this course have helped further mutual trust and understanding among current and future leaders of the nations of the Western Hemisphere.

Given under my hand on this 29th day of March 2019

Frederick S. Redekemper

Datos generales Actividades formación Actividades evaluador Apropiación social Producción bibliográfica Producción Técnica
Más información Producción en arte Buscar

Hoja de vida

Nombre	ZARETH DIAZ GARCIA
Nombre en citasiones	DIAZ GARCIA, ZARETH
Nacionalidad	Colombiana
Sexo	Femenino

Formación Académica

- **Doctorado** Fundación Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano - CINDE
DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES NIÑEZ Y JUVENTUD
Junio de 2011 - de
- **Maestría/Magister** Universidad Santo Tomás
Magister en Educación
Junio de 2006 - Diciembre de 2008
- **Especialización** Fundación Universitaria Los Libertadores
Especialista en Recreación Ecológica y Social
Enero de 2001 - de 2001
- **Pregrado/Universitario** Universidad De San Buenaventura - Sede Bogotá - Usbbog
Licenciatura en Administración Educativa
Enero de 1992 - de 1996

Formación Complementaria

- **Cursos de corta duración** Universidad Santo Tomás
Seminario, Tendencias Actuales de la Investigación
Octubre de 2007 - Octubre de 2007
- **Cursos de corta duración** Servicio Nacional De Aprendizaje Regional Antioquia
CREACION DE MODELOS DE ESTRATEGIAS DIDACTICAS INNOVADORAS
Febrero de 2009 - Mayo de 2009
- **Extensión** Universidad del Tolima
Docencia Universitaria
Mayo de 2008 - Julio de 2008

Experiencia profesional

- **Fundación Universitaria Juan De Castellanos**
Dedicación: 8 horas Semanales Febrero de 2011 de
- **Actividades de docencia**
 - Docencia/Enseñanza de Graduación - Nombre del curso: SEMINARIO DE INVESTIGACION, 24 Febrero 2011 Marzo 2012
- **Actividades de investigación**
 - Investigación y Desarrollo - Título: ESPECIALIZACIÓN EN LÚDICA Febrero 2011 Marzo 2012
- **Universidad del Tolima**
Dedicación: 6 horas Semanales Abril de 2008 de
- **Actividades de docencia**
 - Especialización - Nombre del curso: GESTION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, 30 Febrero 2011
- **Institución Educativa Departamental Francisco José de Caldas**
Dedicación: 0 horas Marzo de 2007 de
- **Actividades de administración**

**XIV JORNADA
DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA
V CONGRESO INTERNACIONAL DE
EDUCACIÓN**

ALTERNATIVAS PEDAGÓGICAS PARA LA EDUCACIÓN DEL SIGLO XXI
HOMENAJE A RAFAEL AUGUSTO VEGAS SÁNCHEZ



OTORGAN EL PRESENTE CERTIFICADO A:

Zareth Diaz Garcia

POR HABER PARTICIPADO COMO PONENTE CON LA PONENCIA:

**Rectores Acosados. Mobbing a Directivos Docentes en
Instituciones Educativas Públicas de Colombia.**

Dr. Ramón Alexander Uzcátegui Pacheco
Jefe del Centro de Investigaciones Educativas



Dr. José Loreto
Director de la Escuela de Educación



@cies_eeuvc

@cies_eeuvc

Centro de Investigaciones Educativas

Centro de Investigaciones Educativas

Ciudad de Caracas, Venezuela 21 de octubre 2016



CONSTANCIA

Quien suscribe, Dr. Eithell Ramos, Jefe del Centro de Investigaciones Educativas (CIES) de la Escuela de Educación, Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad Central de Venezuela, hace constar que el trabajo con la autoría de **Zareth Díaz García** titulado **"Rectores acosados. Mobbing a directivos docentes en instituciones educativas públicas de Colombia"** fue previamente arbitrado por el sistema doble ciego, por tres árbitros seleccionados entre los investigadores registrados en este Centro.

Esta ponencia fue aceptada para ser publicada en las Memorias de la XIV Jornada de Investigación Educativa y V Congreso Internacional de Educación, "Alternativas Pedagógicas para la Educación del Siglo XXI", editado por el Centro de Investigaciones Educativas de la Escuela de Educación, con el N° de Depósito Legal: M12016000350. El texto completo de la ponencia está en proceso de edición, el mismo se incluirá en un volumen temático especial dedicado a la **GESTIÓN ESCOLAR**.

Esta constancia se expide de parte interesada en Caracas a los cuatro días del mes de abril del año dos mil dieciocho.



Dr. Eithell Ramos
Jefe del Centro de Investigaciones Educativas
Escuela de Educación



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

RIF J-00012255-5

Facultad Humanidades y Educación Estudios de Postgrado

Urb. Montalbán-La Vega, Apto. 20088, Caracas-1021, Venezuela
Teléfono: +58-212-407-45-89 - URB. www.ucab.edu.ve

Caracas, 04 de diciembre de 2017

Quien suscribe, Dr. Tulio Ramírez, Director del Programa de Doctorado en Educación, en la Universidad Católica Andrés Bello (U.C.A.B), hace constar que, la Doctora **ZARETH DÍAZ GARCÍA**, titular de la cédula de identidad N° **52159805**.

Fue cursante de la Línea Curriculum y Gerencia en Educación y desarrolló su trabajo doctoral con la investigación: Rectores acosados. Mobbing a directivos docentes en instituciones educativas públicas de Colombia.

Durante su incorporación a la línea participó en diferentes reuniones exponiendo los avances de su trabajo de investigación y realizó diversas exposiciones sobre la metodología que desarrollaba en su proyecto. Tuvo una participación muy activa dentro de la línea. Culminando la escolaridad de las asignaturas del plan de estudio del mencionado Programa de Postgrado.

Atentamente:

Dra. Marina Polo
Coordinadora de la Línea Curriculum y Gerencia de la Educación



Dr. Tulio Ramírez
Director del Doctorado en Educación

UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO
ESTUDIOS DE POSTGRADO
DOCTORADO EN EDUCACIÓN
CARACAS

**RECTORES ACOSADOS.
MOBBING A DIRECTIVOS DOCENTES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS
PÚBLICAS DE COLOMBIA**

Zareth Díaz García

¹ *Universidad Católica Andrés Bello UCAB, Caracas Venezuela.*

IED Miguel Samper, Guaduas Cundinamarca, Colombia.

zareth.colombia@hotmail.com

RESUMEN: Existía una invisibilidad del acoso laboral en relación vertical de abajo hacia arriba donde el personal a cargo, acosa laboralmente a su superior. El acoso laboral al directivo docente Rector no se ha denunciado, ni siquiera por la comunidad académica. Se desconocían los agentes que la generan, las prácticas, los grupos que se movilizan, las afectaciones al clima laboral, las emociones que le suscitan a las víctimas así como las lesiones que les dejan. Al no encontrar registro sobre este tema, se plantearon algunas preguntas de investigación, las cuales permitieron construir un cuerpo de conocimiento al respecto: ¿Cómo ampliar la comprensión del acoso laboral como categoría conceptual que ha desconocido a los directivos docentes Rectores como sujetos acosados? ¿Cuál es la génesis del acoso laboral al directivo docente Rector? ¿Existe un punto de quiebre que provoque la situación de acoso? ¿Quién o quienes toman la posición de verdugos de los directivos docentes Rectores acosados? Con un enfoque cualitativo, desde una perspectiva biográfica sustentada en historias de vida de Rectores y Rectoras víctimas de acoso laboral, se sometieron los datos de entrevistas abiertas a la codificación, categorización y saturación teóricas, que permitió alcanzar los objetivos propuestos, entre ellos: a) Detallar la génesis del acoso laboral al directivo docente Rector. b) Determinar el rol que representan y los intereses evidentes o no, de quien o quienes toman la posición de verdugos de los directivos docentes Rectores acosados. c) Describir y encontrar regularidades en las maniobras, prácticas y movilizaciones que ejecutan los acosadores para asediar al directivo docente Rector. e) Identificar la permeabilidad, afectación o involucramiento de los distintos miembros de la escuela. El impacto de este estudio radica en la visibilización y ampliación en la comprensión de un tema que es recurrente en la escuela, pero que al estar oculto presenta un panorama desolador para la víctima que se declara abandonado a su suerte, y termina por afectar todas las dinámicas institucionales.

PALABRAS CLAVE: Acoso laboral; Mobbing; Directivo Docente Rector; Clima laboral; Historia de Vida.

INTRODUCCIÓN

Soy Zareth Díaz García, directivo docente Rectora en la Institución Educativa Departamental (IED) Miguel Samper del municipio de Guaduas en Cundinamarca, (Colombia), cuenta con 33.000 habitantes, y una población escolar, en este colegio, de 3800 estudiantes desde grado cero a once, en jornadas: diurna, nocturna y dominical; en edad escolar, extra edad y adulta, distribuidas en 43 sedes educativas y articulación en la educación media técnica con el Sistema Nacional de Aprendizaje (SENA), con 165 docentes, 5 auxiliares administrativos, 2 auxiliares de servicios, 2 celadores y 6 aseoadoras. Llegué por voluntad propia en una permuta de plaza laboral que hicimos con el Rector que se encontraba antes en este colegio.

Antes de llegar tenía información de pasillo, que se genera entre los docentes, según la cual la IED XXX era uno de los colegios más pesados del departamento en términos de su convivencia laboral. En los últimos diez años pasaron por este colegio 8 Rectores.



Victoria de Durango, Dgo., 3 de mayo de 2016

DR. MIGUEL ÁNGEL ESTRADA GÓMEZ
Presente

La Comisión de evaluación de la Red Durango de Investigadores Educativos, conformada para la revisión de trabajos a presentar en el IV Congreso Internacional de Mobbing Bullying a celebrarse en la ciudad de Durango, se complace en informarle, que la ponencia: "EL ROL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN EN EL MOBBING A DIRECTIVOS DOCENTES RECTORES" presentada por Zareth Díaz García, con Folio No. 024MB, fue aceptada.

ATENTAMENTE

DRA. ADLA JAIK DIPP
PRESIDENTA DE LA REDIE



RED DURANGO DE INVESTIGADORES EDUCATIVOS AC

Río de Janeiro # 515 Fracc. Guadalupe, Durango, Dgo. C.P. 34220
Tel. (618) 818 0210 Cel. (618) 815-3545

CERTIFICADO

Zareth Diaz García

Se otorga a:

Por ser expositor del

**"SEXTO CONGRESO MUNDIAL SOBRE VIOLENCIA
EN LAS ESCUELAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS:
DE LA VIOLENCIA AL BIENESTAR ESCOLAR"**

Realizado en Lima el 20, 21 y 22 de Mayo de 2015



Juan Carlos Pizarro Salazar
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIO DE LA ESCUELA

Zareth Diaz
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES PSICOLÓGICAS Y SOCIALES



**Congreso Mundial
sobre Violencia en las Escuelas
y Políticas Públicas:
De la Violencia al Bienestar Escolar**

20, 21 y 22 de Mayo 2015

Centro de Convenciones del Colegio Médico del Perú "Daniel Alcides Carrion"
Lima, Perú

**INVESTIGACIONES, INTERVENCIONES,
EVALUACIONES Y POLÍTICAS PÚBLICAS**

Resúmenes / Abstracts

Título / Title: Rectores acosados. Mobbing a directivos docentes en Instituciones Educativas del Estado.
Organización / Organization: Secretaría de Educación de Cundinamarca. IED Miguel Samper
Autor Principal: Zareth Diaz Garcia
Contacto e-mail: zaretd@gmail.com ; zareth.colombia@hotmail.com

Abstract

Desde una posición narrativa autobiográfica, se rescata la experiencia de un grupo de personas que históricamente han estado sin voz en la academia, los rectores de la escuela pública; que en múltiples ocasiones han sido intimidados, hostigados y acosados en ejercicio de su labor directiva docente, por parte de los mismos compañeros docentes; generando una tensión altísima que permea todos los ambientes escolares.

Elemento innovador / Innovative element El Rector como sujeto hostigado por los docentes, que tensa el ambiente escolar y afecta la convivencia.

Objetivos / Objectives Identificar afectaciones y afectados en la convivencia de la escuela en ocasión del acoso laboral al Rector.
Reconocer las prácticas que usan los docentes para acosar al Rector.
Identificar mecanismos de defensa que acude el Rector acosado.
Visibilizar el clima laboral docente cómo ambiente propicio o no para la convivencia escolar.

Métodos / Methods Cualitativo, auto etnográfico que acude a la narrativa autobiográfica de rectores que han sufrido acoso en su ambiente laboral por parte de docentes; del análisis de prácticas, mecanismos de defensa, y la evidente tensión en el clima escolar.

Resultados / Results Emergieron las prácticas que usan los docentes para acosar al Rector, los mecanismos de defensa a los que acude el Rector y efectivamente se logró visibilizar la afectación a la convivencia escolar en razón al clima laboral docente.

Conclusiones / Conclusions Efectivamente el acoso al Rector es una práctica usual en el ámbito escolar que permea todas las relaciones en la escuela, tanto así que padres y estudiantes se involucran y toman posiciones al respecto, tensando toda la convivencia.

Recomendaciones / Recommendations Reconocer las prácticas, los mecanismos de defensa a los que acude el Rector como sujeto en situación de acoso, que afectan toda la convivencia escolar, en un ambiente de relación que debe ser tenida en cuenta para análisis más complejos.

Instituto de Investigación para la Justicia

Lavalle 1125 – 7mo 15
C1048AAC Buenos Aires, Argentina

A quien corresponda


Por la presente certifico que Zareth Díaz García ha participado en calidad de ponente en la:

“Reunión consultiva para la elaboración de lineamientos orientativos sobre medidas de prevención y educación respecto al derecho a un uso responsable de las tecnologías de la información y el conocimiento para niños, niñas y adolescentes”

Realizada los días 9—10 de febrero 2010, en la
Ciudad de México

Y que fuera convocada por el *Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI)* de México y el *Instituto de Investigación para la Justicia* de Argentina, con la colaboración con *Save the Children Suecia* y el apoyo del Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo (IDRC) y la Agencia Canadiense de Desarrollo Internacional (CIDA) de Canadá.

México, 10 de febrero de 2010-02-16



Carlos G. Gregorio
Instituto de Investigación para la Justicia

Instituto de Investigación para la Justicia

Lavalle 1125 – 7mo 15
C1048AAC Buenos Aires, Argentina

A quien corresponda

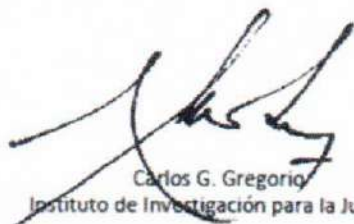
Por la presente certifico que Zareth Díaz García ha participado en calidad de ponente en la:

“Taller de protección de datos de niñas, niños y adolescentes en la web”

Realizada los días 13, 14 y 15 de junio de 2010, en la
Chinauta Cundinamarca

Y que fuera convocada por la *Secretaría de Educación de Cundinamarca* y el *Instituto de Investigación para la Justicia* de Argentina, con la colaboración con *Save the Children Suecia* y el apoyo del Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo (IDRC) y la Agencia Canadiense de Desarrollo Internacional (CIDA) de Canadá.

México, 22 de junio de 2010



Carlos G. Gregorio
Instituto de Investigación para la Justicia

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA,
LA FUNDACIÓN EMPRESARIOS POR LA EDUCACIÓN
Y LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES


HACEN CONSTAR QUE

Zareth Díaz García

PARTICIPÓ EN

LA FASE DE FORMACIÓN DEL PROGRAMA
RECTORES LIDERES TRANSFORMADORES

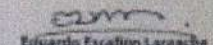
Entregado en Bogotá, a los 19 días del mes de noviembre de 2015


María Victoria Angulo
Directora Ejecutiva
Fundación Empresarios por la Educación




María Victoria Angulo
Directora Ejecutiva
Fundación Empresarios por la Educación




Eduardo Escalón Largacha
Director del Centro de Investigación
y Formación en Educación - CIFE
de la Universidad de los Andes



**Investigación en
EDUCACIÓN**
"Construyendo sentidos humanos
y sociales en los escenarios educativos"

La Red de Maestrías y Doctorados en Educación y Ciencias Sociales
y la Red de Educación y Desarrollo Humano



Certifican que

ZARETH DÍAZ GARCÍA

ASISTENTE

Participó como: _____ en el

III Simposio Internacional Investigación en Educación,
realizado en Manizales los días 23 y 24 de noviembre de 2012


Dr. GUILLERMO ORLANDO SIERRA HERRERA
Coordinador Jornada Universitaria


Dra. LICIA LÓPEZ MORENO



MinEducación

PROSPERIDAD
PARA TODOS

El Ministerio de Educación Nacional

Certifica que

ZARETH DIAZ GARCIA ID 52159805

Asistió al **FORO EDUCATIVO NACIONAL 2012**
"Formar para la ciudadanía es Educar para la paz"
Los días 31 de Octubre, 1 y 2 de Noviembre de 2012.

Dado en Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de Noviembre de dos mil doce (2012)

Heublyn Castro Valderrama
Directora de Calidad
Preescolar, Básica y Media (e)
Ministerio de Educación Nacional



REPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que
ZARETH DÍAZ GARCÍA
Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 52159805

Cursó y aprobó la acción de Formación
CREACIÓN DE MODELOS DE ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS INNOVADORAS
Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Medellín a los Treinta (30) días del mes de Mayo de Dos Mil Nueve (2009)

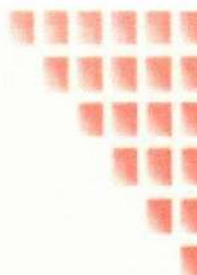
CARLOS URIEL LOPEZ RÍOS
SUBDIRECTOR CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL
REGIONAL ANTIOQUIA



SGCV20091251753 30/05/2009
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sia.senavirtual.edu.co>

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006




UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
Instituto de Educación a Distancia
Educación Continuada

certifican que:


ZARETH DIAZ GARCIA

CC 52.159.805 de Santafe de Bogotá D.C.


Asistió y aprobó el SEMINARIO PERMANENTE EN DOCENCIA UNIVERSITARIA PARA EDUCACION A DISTANCIA, realizado en la ciudad de Bogotá, durante el semestre A de 2008, con una intensidad de 192 horas.



Gerardo Montoya de la Cruz
Director IDEAD



Jancan Mahecha Acosta
Secretario Académico



Instituto de Investigación para la Justicia

Lavalle 1125 – 7mo 15
C1048AAC Buenos Aires, Argentina

Buenos Aires, 19 de noviembre de 2010

A quien corresponda

Por la presente certifico que Zareth Díaz García ha participado en calidad de investigadora, con el proyecto:

“Significados e implicaciones para los adolescentes de provincia de ser protagonistas de actos sexuales en la Internet”.

Dentro del Proyecto Derechos y Justicia en el movimiento social en Internet mediante convocatoria en donde participaron 93 investigadores (o grupos de investigadores), 67 propuestas fueron actualizadas regularmente. La convocatoria cerró el 5 de enero de 2009.

Y que fuera convocada por el *Instituto de Investigación para la Justicia IIJusticia* de Argentina, con la colaboración con *Save the Children Suecia* y el apoyo del Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo (IDRC) y la Agencia Canadiense de Desarrollo Internacional (CIDA) de Canadá.



Carlos G. Gregorio

www.ijlac.org/cgg.htm

Director del Proyecto

Derechos y Justicia en el Movimiento Social en Internet



Latin American and Caribbean Internet Addressing Registry
Registro de Direcciones de Internet para América Latina y Caribe
Registro de Endereçamento de Internet para América Latina e Caribe

Montevideo, 15 de noviembre 2010

CERTIFICACIÓN

Por la presente, certifico que Mgr. Zareth Díaz García fue directora del proyecto de investigación "Infraestructura escolar, condiciones de ubicación y acceso a las Instituciones Educativas Oficiales en línea; para la inversión y el diseño de política pública".

Dicho proyecto ha sido seleccionado entre centenares de otras propuestas presentadas a la convocatoria del año 2007 realizada por el Fondo Regional de Innovación Digital de América Latina y el Caribe (Programa FRIDA: www.programafrida.net). El programa FRIDA es administrado por LACNIC, y cuenta con la supervisión en su ejecución de un comité interinstitucional integrado por las organizaciones participantes: IDRC (Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo) e ISOC (Internet Society). FRIDA brinda apoyo financiero a proyectos de investigación bajo la modalidad de "small grants".

Saludos cordiales,

Alexandra Dans
Responsable de Cooperación Institucional
LACNIC



Universidad
Técnica de
Cotopaxi

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

CERTIFICADO


En mi calidad de Director de la Dirección de Investigación de la Universidad Técnica de Cotopaxi CERTIFICO QUE: la **PhD. ZARETH DÍAZ GARCÍA** portadora de la cedula de ciudadanía N° 52159805, participó como Par Evaluadora Externa del proyecto: Red de Estudios cientiométricos (REDEC); además forma parte de nuestra nómina de Profesionales Externos para apoyo a la producción científica e investigativa.

Es todo cuanto puedo certificar, pudiendo la interesada hacer uso del presente como a bien tuviera dentro de lo legal.

Latacunga enero 19, 2017

Atentamente,

"POR LA VINCULACIÓN DE LA UNIVERSIDAD CON EL PUEBLO"


Lcdo Msc. Milton Herrera
Director de Investigación



Universidad
Técnica de
Cotopaxi

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

Latacunga, diciembre 12, 2016
DI-I-A-00721-2016

PhD
Zareth Díaz
INVESTIGADORA
República de Colombia

Presente.-

De mi consideración:

La Dirección de Investigación de la Universidad Técnica de Cotopaxi hace llegar un fraternal saludo y aspira éxitos en sus labores universitarias.

En el marco del fomento a la Investigación e innovación científica nos encontramos seleccionando Proyectos de investigación vinculados a nuestras líneas de investigación, el objetivo es financiar los mismos a partir del año 2017; para lo cual se ha establecido el mecanismo de revisión por Pares Evaluadores Externos; en este sentido, conocedores de su trayectoria, profesionalismo y colaboración, le agradeceríamos el aporte de su Institución para la revisión a través de dos técnicos - profesionales afines a la temática del proyecto: Red de estudios cuantitativos (REDEC)

Adjunto el instructivo individual para la evaluación de los proyectos de investigación.

Seguro de contar con su colaboración, ratifico mi compromiso de reciprocidad en la gestión científico académica.

Atentamente,
"POR LA VINCULACIÓN DE LA UNIVERSIDAD CON EL PUEBLO"


Lcdo. Msc Milon Herrera
Director de Investigación

Anexo dos archivos con su respectivo instructivo
Cualquier duda o comentario por favor hacemos llegar al email: investigacion@utc.edu.ec

MHI/Nancy

Revista Educación y Territorio



Fundación Universitaria
Juan de Castellanos

CER 004-12

LA DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN EDITORIAL DE LA REVISTA "EDUCACIÓN Y TERRITORIO"

ISSN Revista Impresa: 2256-3989
ISSN Revista Electrónica: 2256-3431

CERTIFICAN QUE,



La Doctora **ZARETH DÍAZ GARCÍA** hace parte del **COMITÉ CIENTÍFICO** de la Revista Educación y Territorio (volumen 2, número 1-2012) de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos, Facultad de Ciencias de la Educación, Humanidades, Filosofía y Artes e Instituto de Investigaciones Científicas en Educación (Tunja, Boyacá, Colombia).

La presente certificación se expide a favor de la interesada a cuatro días del mes de noviembre de 2012 (04-11-2012).

En constancia firman,



P. JOSÉ CARVAJAL SANCHEZ
Director-Editor
Revista "Educación y Territorio"
Fundación Universitaria Juan de Castellanos.
Tunja- Boyacá (Colombia)
www.revistasjde.com



CAROLINA TOVAR TORRES
Coordinadora Editorial
Revista "Educación y Territorio"
Fundación Universitaria Juan de Castellanos.
Tunja- Boyacá (Colombia)
Publicaciones.educación@jdc.edu.co

www.revistasjde.com

Fundación Universitaria Juan de Castellanos





Datos personales y libertad de expresión en las redes sociales digitales: Memorandum de Montevideo

Author(s): [Zeretti Diaz Garcia](#)

Journal: [Educación y Territorio](#)
ISSN 2256-3989

Volume: 1,
Issue: 1,
Start page: 161,
Date: 2011,
[Original page](#)

ABSTRACT

El Instituto de Investigación para la Justicia de Argentina - (I Justicia) - con el apoyo del Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo (IDRC) y la Agencia Canadiense de Desarrollo Internacional (CIDA), desde el 2008 desarrollaron el proyecto de investigación aplicada para América Latina y el Caribe, denominado "Derechos y Justicia en el movimiento social en Internet" enfocado a explorar y desarrollar una base de conocimiento que incluyera analíticamente la sistematización de los riesgos y una síntesis actualizada de las soluciones ensayadas en relación con los derechos fundamentales en Internet en especial la privacidad, orientada a facilitar un debate informado sobre los riesgos generados por las TIC's sobre poblaciones vulnerables, especialmente niñas, niños, adolescentes NNA y jóvenes, y las posibles correcciones, siempre manteniendo los logros de acceso a la información, libertad de expresión y transparencia del Estado y las instituciones. Descargue el PDF para ver toda la reseña

Nº 37
ABRIL 2017

**Y DESARROLLO SOCIAL. PROVINCIAS
EL ORO Y GUAYAS**

Iran Alonso Hernández, Zenily Mazara Rodríguez,
Ligia Jacqueline Parillo Maldonado, Rubén Darío Saldana Jara

▶ **PLAN ESTRATEGICO DE DESARROLLO Y
COMERCIALIZACION PARA EL MUSEO
OTAVALANGO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA**

Antonio de Jesús Romillo Terke, Jessica Pineda Chuquir,
Evelyn Toapanta Canillo

▶ **LA INTERDISCIPLINARIEDAD EN BIOQUIMICA.
UNA PROPUESTA CURRICULAR EN MEDICINA**

José Adolfo González Zambrano, Miriam Iglesias León

▶ **EL ROL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION EN
EL MOBBINGA DIRECTIVOS DOCENTES RECTORES**

Zareth Diaz Garcia

▶ **LA COMUNICACIÓN Y LA ACTIVIDAD EN EL PROCESO
EDUCATIVO DEL NIÑO CON DÉFICIT AUDITIVO**

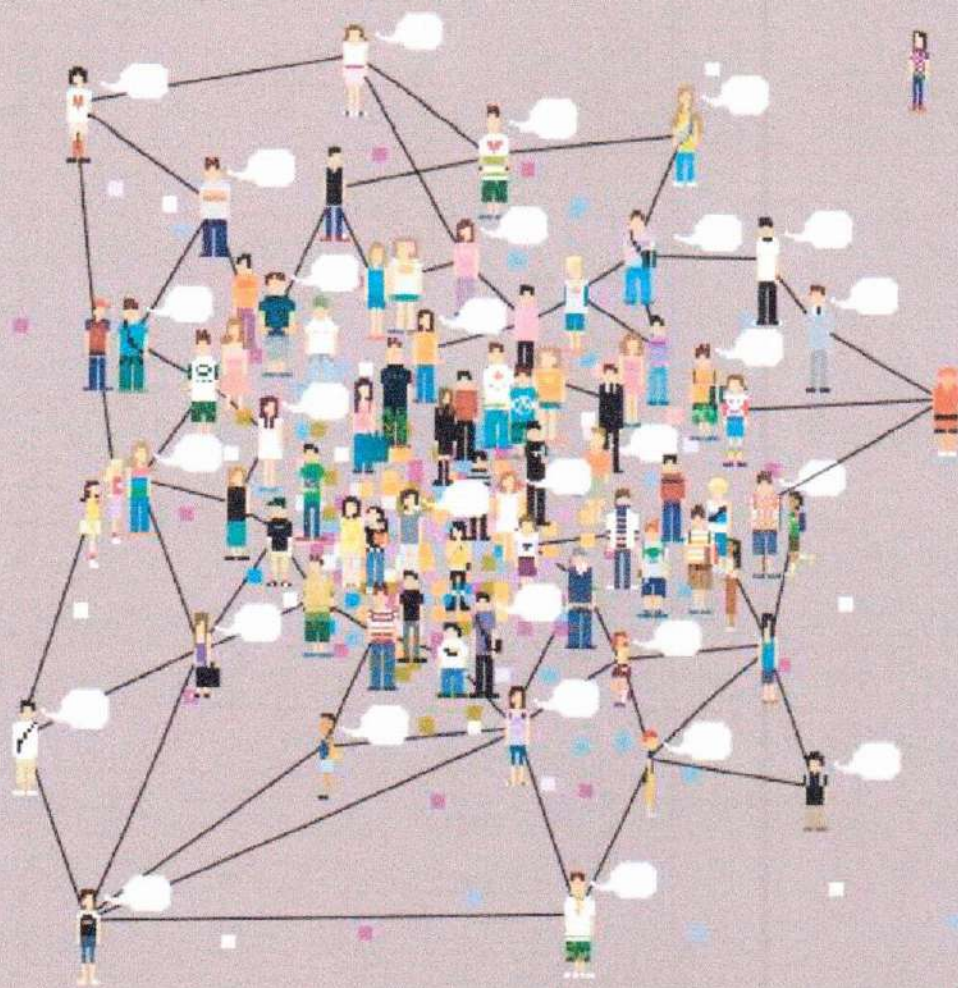
Rolando Medina Peña, Libertad Machado Lopez,
Rolando Eduardo Medina de la Rosa

▶ **MIGRACION DE SISTEMA DE COMBUSTIBLE DE
CARBURADOR A UN SISTEMA DE INYECCIÓN
ELECTRÓNICA PARA MOTOCICLETAS**

Edgar A. Meya, Gustavo S. Portilla,
Hernán M. Domínguez-Limaico, Carlos A. Vásquez,
Jaime R. Michiena, Cathy P. Guevara

ISSN: 1390-9207

<https://revistasarance.uotavalo.edu.ec/index.php/sarance/search/search?query=ZARETH+DIAZ+GARCIA&authors=&title=&abstract=&galleyFullText=&suppFiles=&dateFromMonth=&dateFromDay=&dateFromYear=&dateToMonth=&dateToDay=&dateToYear=&dateToHour=23&dateToMinute=59&dateToSecond=59&discipline=&subject=&type=&coverage=&indexTerms=>



**PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
EN LAS REDES SOCIALES DIGITALES:
EN PARTICULAR DE NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

MEMORÁNDUM DE MONTEVIDEO

Carlos G. Gregorio – Lina Ornelas
Compiladores

La protección de los niños, niñas y adolescentes y el principio de anonimato aplicados a la Sociedad de la Información y el Conocimiento. Una reflexión sobre la no-identificación funcional en el nuevo entorno tecnológico <i>Gabriela Mendoza Carro</i>	161
Redes sociales y vida privada: una ecuación posible <i>Beverly Diana Cely</i>	175
Protección de la privacidad y datos personales de niños, niñas y adolescentes en la web: una <i>responsabilidad compartida</i> . La experiencia educativa en Cundinamarca, Colombia <i>Walter Espinosa Gutiérrez y Zareth Ulises García</i>	211
Programas de prevención y educación para el uso de las redes sociales: la experiencia de Brasil <i>Rodrigo Nogueira</i>	245
Apéndice Documental	
<i>Memorandum de Montevideo. Memorandum sobre la protección de datos personales y la vida privada en las redes sociales en Internet, en particular de niños, niñas y adolescentes</i>	265

Protección de la privacidad y datos personales de niños, niñas y adolescentes en la web: una responsabilidad compartida. La experiencia educativa en Cundinamarca, Colombia

Walter Espinosa Gutiérrez y Zareth Ulises García

“No debe prevalecer una política educativa centrada en servicios técnicos a la edad de los niños, niñas y adolescentes, que incluya una estrategia informativa y formativa que les ayude a gestionar las particularidades y los riesgos derivados de la Sociedad de la Información y el Conocimiento, en especial del uso de Internet y de las redes sociales digitales”.
Memorandum de Montevideo, 2009

A manera de encuadre

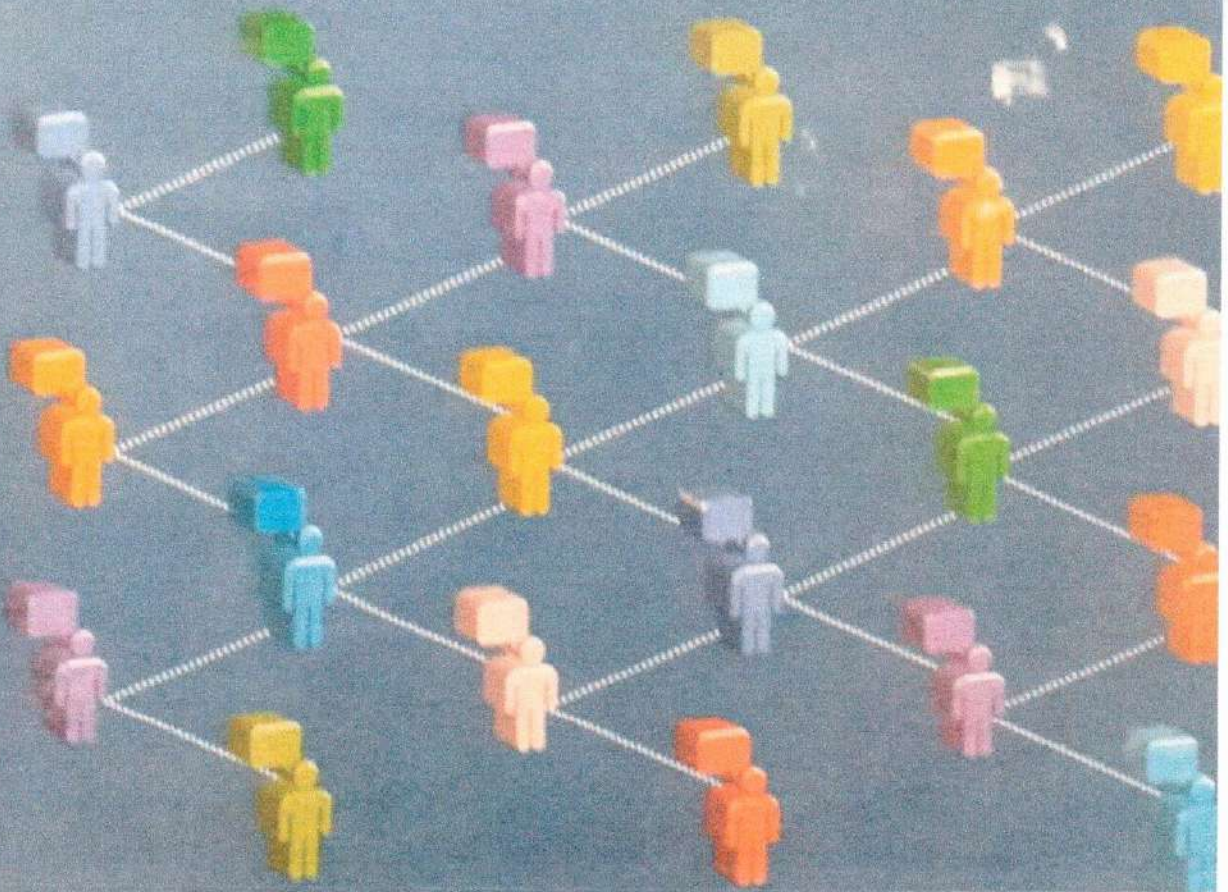
... Computadoras, software, celulares, internet, correo, e-espacios, textos y migrantes digitales, comunicación mediada por computadores, redes sociales, wikis, chats, foros, blogs y fotoblogs, teletrabajo, espionaje, contenidos electrónicos, copirright, identidad digital, ciberseguridad, e-gobernanza, empoderamiento digital, ciberbullying.

Walter Espinosa Gutiérrez es investigador, consultor y gestor de proyectos educativos. Del se pune Zareth Ulises García es docente, investigadora y consultora pedagógica.

DATOS PERSONALES Y LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN LAS REDES SOCIALES DIGITALES

MEMORÁNDUM DE MONTEVIDEO

Florencia Barindelli - Carlos G. Gregorio
Compiladores



EDITORIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE VALÈNCIA
 DEPARTAMENT D'EDICIÓ I DIFUSIÓ DE LIBRES I REVISTES
 C/Alameda, 110 - 46100 BURJASSOT (València)
 Tel. 96 354 3000
 Fax 96 354 3001
 E-mail: edic@uv.es
 Web: www.uv.es/ediv

DISEÑO DE COBERTURA
 DE MARCA Y LOGO

EDITORIAL U.V. S. L.
 AVDA. DE LA UNIVERSITAT, 10 BURJASSOT (València)
 TÈXTE DE COBERTURA: FRANCISCA GARCÍA
 COBERTURA INTERIOR: ANA GARCÍA

IMPRESIÓN Y ENLACE
 EDITORIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE VALÈNCIA

INDICE

- Participación, investigación y consenso en tareas grupales para la protección de los derechos
 Estrella Domercq y Carmen G. Navarro 3
- Adolescentes y Web 2.0: privacidad y riesgos
 Lucía León Rosales 21
- Hacia un entendimiento de la interacción de las adolescentes con los dispositivos de la Web 2.0: El caso de Facebook
 María Martínez 31
- Significancia e implicaciones del protagonismo social de los adolescentes de provincia en Internet
 Zaira Díaz García y José María Ruiz 119
- Experiencias de violencia interpersonal y sexual en el ciberespacio desde la perspectiva adolescente: estado del arte de la investigación
 María Jesús Rivera, Ana María Cruz Alonso, y María Eugenia Gutiérrez 179
- Procedimientos de acceso a Internet: dudas persistentes y posibilidades - ¿para qué regulaciones?
 Carolina Domercq Domercq 221

SIGNIFICANCIA E IMPLICACIONES DEL PROTAGONISMO SOCIAL DE LOS ADOLESCENTES DE PROVINCIA EN INTERNET

Zaira Díaz García y José María Ruiz

RESUMEN

Este artículo analiza los factores que favorecen a la interacción de los adolescentes con los dispositivos de Internet en el ciberespacio desde la perspectiva adolescente. El objetivo es comprender los factores que favorecen el protagonismo social de los adolescentes de provincia en Internet.

Los datos recogidos se han obtenido mediante una encuesta a los adolescentes de provincias españolas, en relación a su uso de Internet y a su protagonismo social en Internet. Los resultados muestran que los adolescentes de provincias españolas tienen un mayor protagonismo social en Internet que los adolescentes de ciudades de España y que los adolescentes de provincias españolas tienen un mayor protagonismo social en Internet que los adolescentes de ciudades de España.

Los resultados se interpretan a partir de las siguientes conclusiones:

- 1. El protagonismo social de los adolescentes de provincias españolas en Internet es mayor que el protagonismo social de los adolescentes de ciudades de España.
- 2. El protagonismo social de los adolescentes de provincias españolas en Internet es mayor que el protagonismo social de los adolescentes de ciudades de España.

Este artículo forma parte de un proyecto de investigación financiado por el Ministerio de Educación, Política Social y Democrazia del Gobierno de España.

Este artículo forma parte de un proyecto de investigación financiado por el Ministerio de Educación, Política Social y Democrazia del Gobierno de España.



CLBPT Remote Assessment Report (Form 4)

Rapport des résultats

For CLBPT Remote purposes only

It is forbidden to edit, copy or alter this document in any way once the assessor has signed it.





Seulement aux fins du CLBPT en ligne

Il est interdit de modifier, copier ou altérer ce document de quelque manière que ce soit après que l'évaluateur l'a signé.

Client's name / Nom du client: Diaz Garcia, Zareth

Test date / Date du test: August 27, 2020

Client ID # / Identifiant du client: 11-0922-3479

	Listening / Compréhension de l'oral	4
	Speaking / Expression orale	4
	Reading / Compréhension de l'écrit	6
	Writing / Expression écrite	4
Comments / Commentaires Proctorless Remote Assessment		
Recommended Placement / Classement recommandé		

Assessed by / Évaluation effectuée par:

LINDSEY N.

(Capital letters / Lettres majuscules)

(Signature / Signature)

Assessment Centre / Centre d'évaluation: Calgary Language Assessment & Referral Centre

Located at / Situé au: Calgary, AB

Email / Courriel: clarc@immigrantservicescalgary.ca

Telephone / Téléphone: 403-262-2656

Disclaimer: The Canadian Language Benchmarks Placement Test (CLBPT) is a low-stakes assessment developed for placement into a federally or provincially funded LINC, ESL or other training program that has a language component. With a margin of error of plus or minus one benchmark, any assessment outside the scope of the test and the results cannot be endorsed by the Centre for Canadian Language Benchmarks (CCLB). CCLB, through its CLBPT assessment centres and certified CLBPT language assessors, are not liable when results are used for purposes outside the scope of the test.

Avril de non-responsabilité: Le test de placement aux BEC (BEC-PLC) est une évaluation à faible enjeu conçue pour le placement dans un programme de formation LINC ou PLB financé par le gouvernement fédéral ou provincial, ou autre programme comportant un volet linguistique. Avec une marge d'erreur de plus ou moins un niveau, toute évaluation en dehors de la portée de l'outil et de la licence ne peut être endossée par le Centre des normes de compétence linguistique canadienne (CNCCL). Le CNCCL, les centres d'évaluation agréés BEC-PLC et les évaluateurs certifiés BEC-PLC ne sont pas responsables lorsque les résultats sont utilisés à des fins non conformes à la portée de l'outil.



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIANA
 FUERZA AÉREA COLOMBIANA
 ESCUELA DE POSTGRADOS DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA
 DEPARTAMENTO CALIDAD EDUCATIVA Y ACREDITACIÓN
 RESULTADOS EVALUACIÓN DESEMPEÑO DOCENTE



Programa ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL
 Grupo EGSO III
 Módulo ASESORIA TRABAJO DE GRADO
 Docente CTO ZARETH DIAZ GARCIA
 Fecha de Aplicación 20/12/2017
 Muestra 7
 Total Estudiantes 9
 Nota Promedio 5,0

1. REPORTE
 EVALUACIÓN DOCENTE

COMPONENTE	ITEM	INDICADOR	%	PROM
CUMPLIMIENTO	1	El asesor asistió cumplidamente a las sesiones	5,0	5,0
	2	El asesor presentó el plan de trabajo	5,0	
	3	Se cumplió con el cronograma establecido	5,0	
	4	Los objetivos de la asesoría fueron alcanzados.	5,0	
COMPONENTE	ITEM	INDICADOR		PROM
PEDAGOGÍA Y DIDÁCTICA	5	El asesor cuenta con las competencias para orientar el desarrollo de los trabajos de investigación	5,0	5,0
	6	El asesor promovió la capacidad investigativa entre los alumnos	5,0	
	7	Dio respuestas claras y oportunas a las preguntas de los alumnos.	5,0	
	8	Estimuló la lectura de textos y documentos acordes con el trabajo de grado	5,0	
COMPONENTE	ITEM	INDICADOR		PROM
EVALUACIÓN	9	Incentivó, motivó y reconoció los logros obtenidos por los alumnos.	5,0	5,0
COMPONENTE	ITEM	INDICADOR		PROM
RELACIONES INTER- PERSONALES	10	El asesor fue respetuoso y cordial con los alumnos	5,0	5,0
	11	Las relaciones interpersonales facilitaron el trabajo desarrollado durante las asesorías	5,0	

2. VALORACIONES Y SUGERENCIAS (por parte de los alumnos)

a. Señale aspectos que fortalecieron su trabajo de grado

- Nos enseñó un método muy interesante para el desarrollo y la presentación de las ideas que se desean desarrollar en el documento
- La docente cuenta con una metodología extraordinaria para obtener las fuentes (50 referencias) clasificarlas y darle un orden lógico al artículo de revisión. Tiene conocimiento de bases de datos, normas APA y sus estrategias pedagógicas permiten el aprendizaje y poner en práctica el desarrollo del trabajo de grado
- La docente tiene un gran conocimiento respecto al tema lo que permitió dar una estructura clara y definida para lograr avances significativos en el artículo de revisión necesario para adoptar por el título de especialista
- Hace las clases participativas y dinámicas lo que facilita el aprendizaje y la interiorización de los temas.
- Se nota la experiencia como docente manifestada en la metodología, pedagogía y didáctica empleados en el desarrollo de los temas
- La experiencia y capacidades de la docente aportaron de manera significativa en los grandes vacíos que existían para la elaboración del trabajo de grado, sus aportes fueron de gran valor y me permiten actualmente adelantar mi trabajo de grado de forma más fluida y con mejor estructura
- La docente maneja una buena forma de enseñanza, haciendo las clases muy dinámicas y generando bastante optimización del tiempo
- El gran conocimiento y experiencia de la docente para enseñar y dar a conocer sus conocimientos

b. Señale aspectos de la asesoría que deberían mejorar

- Procurar que esta asesoría sea desde el primer ciclo de la especialización, para poder dar un mejor desarrollo al artículo
- Tener continuidad con la docente en los dos semestres, ya que el primer semestre se perdió tiempo y no fue tan productivo el tema de metodología de investigación, ya que se tuvo otro docente para ello. De resto, se exalta la calidad profesional de la docente, ¡es excelente!
- Me parece que para una próxima oportunidad debemos tener docentes así desde el principio ya que con el docente del semestre anterior se perdió mucho tiempo
- El tiempo establecido y horas de la cátedra fueron cortas teniendo en cuenta que el docente de metodología del primer semestre dejó grandes vacíos en la materia respecto a la elaboración del artículo de revisión, que, de haber sido de las mismas capacidades de la docente del segundo semestre, se hubiese podido haber presentado y concluido el artículo una vez se dio término al segundo periodo de materias

3. ANALISIS DE RESULTADOS

Para el análisis de la información se obtuvo una muestra de 7 alumnos, equivalente al 77% de la población.

De acuerdo a los resultados de la evaluación, el docente, obtuvo un 5,0 como promedio general, presentando fortaleza en los componentes: Cumplimiento, Pedagogía y Didáctica, Evaluación y Relaciones Interpersonales.

Se suministra la siguiente información relacionada con el porcentaje de estudiantes cuya nota promedio se dio en los siguientes rangos.

EVALUACIÓN DOCENTE RANGO	# Alumnos	%
5,0 - 4,5	7	100,0
4,4 - 4,0	0	0,0
3,9 - 3,5	0	0,0
Inferior a 3,5	0	0,0

4. RECOMENDACIONES Y ACCIONES DE MEJORA

Se recomienda realizar la retroalimentación de la evaluación asimismo tener en cuenta las buenas prácticas utilizadas por el docente en el desarrollo de su módulo, para que sirva como referente en el mejoramiento del desempeño de los docentes y la malla curricular

CT. GINA MARCELA ZABALETA GARCÉS
Jefe Departamento Calidad Educativa y Acreditación

CTO. ZARETH DIAZ GARCIA
Docente



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Nombre: _____
 Dirección: Tel. _____
 Residencia por: _____
 Fecha: _____ Hora: _____

No. S - 2017-005635-SAM - EVCAL - 29 25

San Sebastián de Maripita: 01 AGO 2017

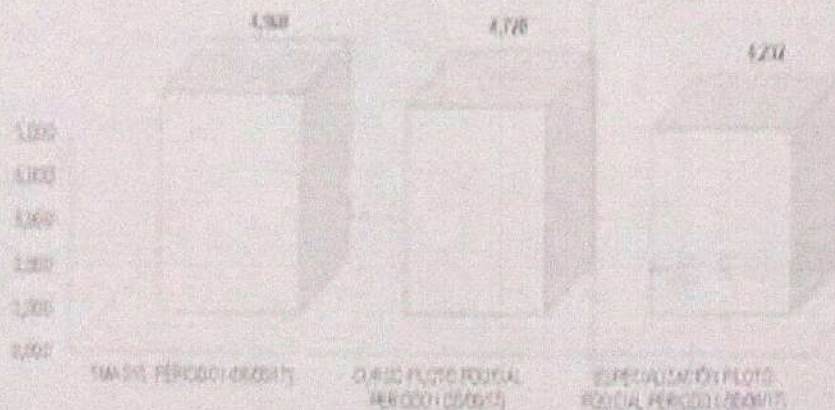
Señora
ZARETH DIAZ GARCIA
Docente
La ciudad -

Asunto: Resultados evaluación desempeño docente 2017

De manera atenta y respetuosa, me permito enviar a la señora docente, una vez verificado el aplicativo SIGAC y los soportes documentales de la evaluación del desempeño docente vigencia 2017, los resultados que obtuvo en el desarrollo de las asignaturas de los programas académicos, que se llevan a cabo en este centro docente, así:

RESULTADOS EVALUACIÓN DESEMPEÑO DOCENTE

TRIANGULACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE										
DOCENTE	AUTOEVALUACIÓN		COEVALUACIÓN		HETEROEVALUACIÓN		TOTAL %	VALOR CUALITATIVO	FECHA	VALOR CUALITATIVO
	TOTAL PARCIAL	PORCENTAJE %	TOTAL PARCIAL	PORCENTAJE %	TOTAL PARCIAL	PORCENTAJE %				
ZARETH DIAZ GARCIA TECNIC@300029AVD-029	5.000	10.00%	5.000	10.00%	4.660	79.6%	4.990 99.80%	EXCELENTE	08/08/2017	TUA 15-H
ZARETH DIAZ GARCIA VET@00004-DEJA-00004-00004	5.000	10.00%	5.000	10.00%	4.660	74.5%	4.720 94.40%	EXCELENTE	30/08/2017	OPF 51-H
ZARETH DIAZ GARCIA FOR@04-00002-0-00002-00002	5.000	10.00%	5.000	10.00%	4.040	64.6%	4.230 84.6%	BUENO ALTO	30/08/2017	OPF 13-H



Teniendo en cuenta la gráfica anterior, se puede concluir en términos generales que de acuerdo al resultado obtenido en la evaluación del desempeño docente (Autoevaluación – Coevaluación – Heteroevaluación), el nivel del desempeño en la práctica pedagógica del docente estuvo ubicado en una calificación promedio de 4,542 equivalente a un **EXCELENTE**, con un porcentaje del 92,85% sobre 100% en el cumplimiento de los estándares de calidad implantados por el docente en la escuela, significa que

- La docente tiene un excelente manejo de estrategias de aprendizaje, desarrollo metodológico, evaluación del aprendizaje, implementación de créditos académicos, espacios de convivencia, dominio de conocimientos, habilidades comunicativas, adaptabilidad y aprendizaje continuo en el desarrollo de sus asignaturas en los periodos académicos.
- Tienen la capacidad de ajustarse al contexto policial de acuerdo a las necesidades y requerimientos propios de sus cargos, lo que le permite interactuar y establecer vínculos de comunicación de manera efectiva con personas en la comunidad académica.
- Se actualizan permanentemente para potenciar conocimientos que les permiten orientar adecuadamente el proceso de aprendizaje, diseñando estrategias para que el estudiante desarrolle las competencias definidas para el proceso de formación policial.

Lo anterior para conocimiento de intendente y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,

Patrullero **WILLINTON ANTONIO RODRÍGUEZ ESCORCIA**
Jefe Oficina Evaluación y Calidad Educativa (E)

Elaborado por: ITT, Willinton Antonio Rodríguez Escorcía
Revisado por: JPT, Willinton Antonio Rodríguez Escorcía
Fecha edición: 08/02/17
Versión: 1.0 Septiembre 2017 y modificaciones / Actualiz.

EVALUACIÓN DIRECTIVA DOCENTE

REPORTE DE RESULTADOS **DOCENTE**

Nombres: ZARETH
Apellidos: DIAZ GARCIA
Documento: 52159805
Municipio: GUADUAS
Departamento: CUNDINAMARCA
ETC: CUNDINAMARCA

RESULTADOS

Puntaje Global
94.49
Puntaje Global de 100 puntos posibles

APROBÓ

DETALLE DE RESULTADOS

Video 80%	Enc. estudiantes 2%	Enc. docentes 2%	Enc. padres 1%	Autoevaluación 10%	Eval. Desempeño 5%
95.98	47.92	97.08	95.42	98.56	79.9

Estos son sus resultados definitivos de la prueba ECGD. Si requiere mayor información comuníquese a contactomaestro2025@icfes.gov.co



Línea Local: (571)4841460
Línea Nacional Gratuita:
018000 519535
contactomaestro2025@icfes.gov.co



CONSTANCIA 047-2019

EL SUSCRITO JEFE DE DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO
DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "General Rafael Reyes Prieto"

HACE CONSTAR:

Que la señora ZARETH DIAZ GARCIA, identificado con la cédula de ciudadanía número 52 159 805 se ha desempeñado como docente hora catedra de la Escuela Superior de Guerra, en la categoría de asociado según acta 1860 del 30 de noviembre de 2017 así:

UNIDAD ACADÉMICA	HORAS	CURSO
2017		
FUNDAMENTOS DE INVESTIGACIÓN	24	CURSO DE ALTOS ESTUDIOS MILITARES
2018		
FUNDAMENTOS DE LA INVESTIGACION	24	CURSO DE ALTOS ESTUDIOS MILITARES
FUNDAMENTOS DE INVESTIGACIÓN	76	MAESTRIA EN SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONALES
2019		
PROYECTO DE INVESTIGACION	8	CURSO DE ESTADO MAYOR
PROYECTO DE INVESTIGACION	14	MAESTRIA DE ESTRATEGIA Y GEOPOLITICA
FUNDAMENTOS DE INVESTIGACIÓN	26	MAESTRIA EN SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONALES
FUNDAMENTOS DE INVESTIGACIÓN	26	CURSO DE ALTOS ESTUDIOS MILITARES
TOTAL HORAS DICTADAS	198	

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado.

Dada en Bogotá D.C. a los veintiseis (26) días del mes de junio de 2019


Coronel JAVIER IGNACIO CAMARGO ROMERO
Jefe del Departamento de Talento Humano Escuela Superior de Guerra

Escribo: PS Martha Palomino 

ESCUELA SUPERIOR
DE GUERRA
"General Rafael Reyes Prieto"
CONSTANCIA

LA UNIÓN ES LA FUERZA, EL CONCORDAMIENTO PODER Y LA VICTORIA EL PAZ
Carrera 11 N° 152 - 50
TEL: 33405540-2019
www.esguerra.edu.co



FUERZA AÉREA
ESCUELA DE POSTGRADOS

RESOLUCIÓN No. 001-23 DEL 2018

(27 MAR 2018)

"Por la cual se establece los lineamientos de la relación laboral de naturaleza especial del Docente Hora Cátedra de la Escuela de Postgrados de la Fuerza Aérea Colombiana y se efectúa su designación conforme a la primera Convocatoria Docente Hora Cátedra 2018"

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA

En uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, artículos 28, 29 y 137 de la Ley 30 de 1992, Resolución Ministerial No. 6675 del Julio 28 de 2016 y artículo 15 literal b) numeral 1° del Reglamento Académico del Sistema Educativo de la Fuerza Aérea Colombiana O-RASEFAC 6.01 0-0 (PÚBLICO) Primera Edición, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 27 de la Constitución Política de Colombia dispone que "El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra".

Que el artículo 59 de la Constitución Política de Colombia consagra que "Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley."

Que el artículo 208 de la Constitución Política de Colombia establece "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 consagra "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional."

Que el artículo 29 ibidem establece "La autonomía de las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente Ley en los siguientes aspectos: a) Crear y modificar sus estatutos; b) Designar sus autoridades académicas y administrativas; c) Crear, desarrollar sus programas académicos; lo mismo que expedir los correspondientes títulos; d) Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión; e) Seleccionar y vincular a sus docentes; lo mismo que a sus alumnos; f) Adoptar el régimen de alumnos y docentes; g) Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional. Parágrafo. Para el desarrollo de lo contemplado en los literales a) y g) se requiere notificación al Ministro de Educación Nacional, a través del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES)."

Que el artículo 71 de la precitada normativa dispone: "Los profesores podrán ser de dedicación exclusiva, de tiempo completo, de medio tiempo y de **cátedra** (...)", y a su turno, el artículo 73 señala que los "profesores de cátedra no son empleados públicos ni tratadores oficiales" (Énfasis nuestro)

Que de conformidad con la jurisprudencia de la Corte Constitucional, v.g., sentencia C-008 de 1996 y sentencia C-517 de 1999, "las distintas modalidades de vinculación del personal de profesores obedecen a las necesidades y expectativas que tienen las instituciones para cumplir con sus objetivos académicos". Igualmente, la Corte advierte que los docentes hora cátedra deben acreditar similares requisitos de formación y experiencia y tienen las mismas obligaciones que los docentes de planta, la diferencia con aquellos estriba en su forma de vinculación y su temporalidad.

Que mediante Resolución No. 1906 del 05 de Agosto de 2002, el Ministerio de Educación Nacional, otorgó al entonces Instituto Militar Aeronáutico, el carácter académico, en adelante Institución de Educación Superior, hoy Escuela de Postgrados FAC.

Que en consecuencia de lo dispuesto en la precitada resolución, estará facultada para adelantar programas de formación en ocupaciones, programas de formación académica en profesiones o disciplinas y programas de especialización.

Así se va
el buen
culturas

Que la Escuela de Postgrados de la Fuerza Aérea Colombiana tiene como misión "Desarrollar programas de Educación Superior y capacitar en el campo militar y profesional aeronáutico, para contribuir al desarrollo del talento humano y el Adelantado de la Fuerza en el ámbito del Poder Aéreo Nacional"

Que según Resolución del Ministerio de Defensa Nacional No. 6675 de 28 de Julio de 2016, se delega la facultad de la suscripción de contratos a los docentes de Hora Cátedra de que trata la Ley 30 de 1992 en los "Directores de las Escuelas de Formación"

Que mediante Resolución No. 7770 del 20 de octubre de 2017 se nombró como Director de la Escuela de Postgrados de la Fuerza Aérea Colombiana al señor Coronel Javier Neira Peraza

Que la Fuerza Aérea Colombiana estableció las directrices para el proceso de selección, liquidación y pago a los Docentes Hora Cátedra mediante el "Instructivo establecimiento parámetros y criterios selección y vinculación docentes hora cátedra en las IES de la FAC" (Código GH-INS-169), aprobado por el Señor Mayor General Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor FAC

Que el Comandante del Grupo Académico presentó ante el Director de la Escuela de de Postgrados de la FAC, la necesidad de docentes hora cátedra para el desarrollo de los programas que hacen parte de la oferta académica establecida para el periodo académico de 2018.

Que la Escuela de Postgrados de la FAC realizó la primera convocatoria de Docentes Hora Cátedra del año 2018 y el Comité de Selección, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de los participantes, aprueba el estado de selección en la Convocatoria Docentes Hora Cátedra del año 2018, para el desarrollo de los programas que hacen parte de la oferta académica establecida para el periodo académico de 2018 y que en Acta No. 002 de fecha 2 de febrero de 2018, el Comité de selección docente, publicó el listado de seleccionados de la primera Convocatoria Docentes Hora Cátedra del año 2018.

Que según el Decreto 111 del 15 de enero de 1996 "Estatuto Orgánico del Presupuesto" Capítulo 10 "De la ejecución del presupuesto" artículo 71 "Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos (. . .)" (Énfasis propio)

Que la Guía No. 12 del Ministerio de Defensa Nacional, vigente a partir del 28 de septiembre de 2014, la cual trata sobre la ejecución presupuestal del gasto con recursos nación, señala en el numeral 3.3, que en el Registro Presupuestal "Y... se debe indicar claramente el beneficiario, valor y el plazo de las prestaciones a que haya lugar mediante un plan de pagos ajustado al cupo PAC mensualizado"

En mérito de lo expuesto, sin más consideraciones, el señor Coronel Director de la Escuela de Postgrados de la Fuerza Aérea Colombiana, en calidad de delegatario del señor Ministro de Defensa Nacional

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DESIGNARSE al siguiente personal como docente hora cátedra, con relación laboral de naturaleza especial, para el desempeño en los programas establecidos, en las áreas y categorías requeridas, con las cantidades de horas asignadas y los valores como a continuación se relacionan:

PARAGRAFO PRIMERO. El valor total a pagar, liquidación y forma de pago del docente hora cátedra es el siguiente:

MAESTRIA EN SEGURIDAD OPERACIONAL				
DOCENTE	Zareth Diaz Garcia C. No 52.159.805			
CATEGORIA DOCENTE	Asociado	MODULO	Metodología de la Investigación	
No. HORAS TOTALES REQUERIDAS	FECHA INICIO VINCULACIÓN	FECHA TERMINACIÓN VINCULACIÓN	VALOR HORA CÁTEDRA (*)	VALOR TOTAL
24	1 de abril de 2018	30 de abril de 2018	\$ 67.296 *	\$ 1.615.152*
Total a pagar (en letras): UN MILLÓN SEISCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS MILITE				

PARAGRAFO SEGUNDO. A este valor (*) se le aplicarán los respectivos descuentos de ley (salud, pensión) a cargo del empleado, en el caso de superar el SMMLV se le aplicará el 1% de Fondo de Solidaridad pensional.

PARAGRAFO TERCERO. Los costos que genere la presente Resolución se imputarán con cargo al "Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 31718 del 10 de enero de 2018"

ARTÍCULO 2º. El pago de las horas cátedra a los docentes designados en el presente acto administrativo, se efectuará mensualmente previo descuentos de Ley, conforme a la liquidación que realice el Departamento de Desarrollo Humano, con

REPÚBLICA DE COLOMBIA



FUERZA AÉREA
ESCUELA DE POSTGRADOS

RESOLUCIÓN No. 001- 8 DEL 2018

(23 FEB 2018)

"Por la cual se establece los lineamientos de la relación laboral de naturaleza especial del Docente Hora Cátedra de la Escuela de Postgrados de la Fuerza Aérea Colombiana y se efectúa su designación conforme a la primera Convocatoria Docente Hora Cátedra 2018"

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA

En uso de sus facultades legales contenidas en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, artículos 28, 29 y 137 de la Ley 30 de 1992, Resolución Ministerial No. 6675 del Julio 28 de 2016 y artículo 15 literal b) numeral 1° del Reglamento Académico del Sistema Educativo de la Fuerza Aérea Colombiana O-RASEFAC 6.01 0-0 (PÚBLICO) Primera Edición, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 27 de la Constitución Política de Colombia dispone que "El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra".

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia consagra que "Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley."

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 consigna "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional."

Que el artículo 29 *ibidem* establece "La autonomía de las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente Ley en los siguientes aspectos: a) Darse y modificar sus estatutos; b) Designar sus autoridades académicas y administrativas; c) Crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos; d) Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión; e) Seleccionar y vincular a sus docentes, lo mismo que a sus alumnos; f) Adoptar el régimen de alumnos y docentes; g) Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional. *Parágrafo.* Para el desarrollo de lo contemplado en los literales a) y e) se requiere notificación al Ministro de Educación Nacional, a través del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (Icfes)".

Que el artículo 71 de la precitada normativa dispone: "los profesores podrán ser de dedicación exclusiva, de tiempo completo, de medio tiempo y de *cátedra* (...)"; y a su turno, el artículo 73 señala que los "profesores de *cátedra* no son empleados públicos ni trabajadores oficiales". (Énfasis nuestro)

Que de conformidad con la jurisprudencia de la Corte Constitucional, v.gr. sentencia C-005 de 1996 y sentencia C-517 de 1999, "las distintas modalidades de vinculación del personal de profesores obedecen a las necesidades y expectativas que tienen las instituciones para cumplir con sus objetivos académicos". Igualmente, la Corte advierte que los docentes hora cátedra deben acreditar similares requisitos de formación y experiencia y tienen las mismas obligaciones que los docentes de planta, la diferencia con aquellos estriba en su forma de vinculación y su temporalidad.

Que mediante Resolución No. 1906 del 05 de Agosto de 2002, el Ministerio de Educación Nacional, otorgó, al entonces Instituto Militar Aeronáutico, el carácter académico, en adelante Institución de Educación Superior, hoy Escuela de Postgrados FAC.

Que en consecuencia de lo dispuesto en la precitada resolución, estará facultada para adelantar programas de formación en ocupaciones, programas de formación académica en profesiones o disciplinas y programas de especialización.

Continuación Resolución No. 001-8 "Por la cual se establece los lineamientos de la relación laboral de naturaleza especial del Docente Hora Cátedra de la Escuela de Postgrados de la Fuerza Aérea Colombiana y se efectúa su designación conforme a la primera Convocatoria Docente Hora Cátedra 2018"

2

Que la Escuela de Postgrados de la Fuerza Aérea Colombiana tiene como misión "Desarrollar programas de Educación Superior y capacitar en el campo militar y profesional aeronáutico, para contribuir al desarrollo del talento humano y al liderazgo de la Fuerza en el ámbito del Poder Aéreo Nacional".

Que según Resolución del Ministerio de Defensa Nacional No. 6675 de 28 de Julio de 2016, se delega la facultad de la suscripción de contratos a los docentes de Hora Cátedra de que trata la Ley 30 de 1992 en los "Directores de las Escuelas de Formación".

Que mediante Resolución No. 7770 del 20 de octubre de 2017 se nombro como Director de la Escuela de Postgrados de la Fuerza Aérea Colombiana al señor Coronel Javier Neira Peraza.

Que la Fuerza Aérea Colombiana estableció las directrices para el proceso de selección, liquidación y pago a los Docentes Hora Cátedra mediante el "Instructivo establecimiento parámetros y criterios selección y vinculación docentes hora cátedra en las IES de la FAC" (Código GR-INS-169), aprobado por el Señor Mayor General Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor FAC.

Que el Comandante del Grupo Académico presentó ante el Director de la Escuela de de Postgrados de la FAC, la necesidad de docentes hora cátedra para el desarrollo de los programas que hacen parte de la oferta académica establecidos para el periodo académico de 2018.

Que la Escuela de Postgrados de la FAC realizó la primera convocatoria de Docentes Hora Cátedra del año 2018 y el Comité de Selección, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de los participantes, aprueba el listado de seleccionados en la Convocatoria Docentes Hora Cátedra del año 2018, para el desarrollo de los programas que hacen parte de la oferta académica establecida para el periodo académico de 2018 y que en Acta No. 002 de fecha 2 de febrero de 2018, el Comité de selección docente, publicó el listado de seleccionados de la primera Convocatoria Docentes Hora Cátedra del año 2018.

Que según el Decreto 111 del 15 de enero de 1996 "Estatuto Orgánico del Presupuesto" Capítulo XI "De la ejecución del presupuesto" artículo 71 "Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos (...)" (Énfasis propio).

Que la Guía No. 12 del Ministerio de Defensa Nacional, vigente a partir del 28 de septiembre de 2016, la cual trata sobre la ejecución presupuestal del gasto con recursos nación, señala en el numeral 3.3, que en el Registro Presupuestal "... se debe indicar claramente el beneficiario, valor y el plazo de las prestaciones a que haya lugar mediante un plan de pagos ajustado al cupo PAC mensualizado."

En mérito de lo expuesto, sin más consideraciones, el señor Coronel Director de la Escuela de Postgrados de la Fuerza Aérea Colombiana, en calidad de delegatario del señor Ministro de Defensa Nacional.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. DESIGNASE al siguiente personal como docente hora cátedra, con relación laboral de naturaleza especial, para el desempeño en los programas establecidos, en las áreas y categorías requeridas, con las cantidades de horas asignadas y los valores como a continuación se relacionan:

PARAGRAFO PRIMERO. El valor total a pagar, liquidación y forma de pago del docente hora cátedra es el siguiente:

MAESTRÍA EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE LA SEGURIDAD INTEGRAL				
DOCENTE	Zareth Díaz García C.C. No. 52.159.805			
CATEGORÍA DOCENTE	Asociado	MÓDULO:	Gestión y Evaluación de Proyectos	
No. HORAS TOTALES REQUERIDAS	FECHA INICIO VINCULACIÓN	FECHA TERMINACIÓN VINCULACIÓN	VALOR HORA CATEDRA (*)	VALOR TOTAL
36	1 de marzo de 2018	30 de abril de 2018	\$ 67.200 *	\$ 2.422.728 *
Total a pagar (en letras): DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE				

PARAGRAFO SEGUNDO. - A este valor (*) se le aplicarán los respectivos descuentos de ley (salud, pensión) a cargo del empleado; en el caso de superar 4 SMMLV se le aplicará el 1% de Fondo de Solidaridad pensional.

PARAGRAFO TERCERO. - Los costos que genere la presente Resolución se imputarán con cargo al "Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 31718 del 10 de enero de 2018".



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT: 891190346-1

CONTRATO DE CATEDRA UNIVERSITARIA No. 858
(08 de agosto de 2017)

Entre los suscritos a saber: La Especialista **BERTHA LUCIA GALEANO CASTRO**, mayor de edad y vecina de ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 40 755 643 expedida en Florencia - Cauquetá mediante Resolución 0999 de 10 de marzo de 2017 se designa a la Vicerrectoría Administrativa y/o quien haga sus veces o desempeñe sus funciones como ordenadora del gasto de forma parcial por el periodo comprendido del 10 de marzo de 2017 al 31 de diciembre de 2019, quien actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, institución estatal de Educación Superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 10 de 1992, con domicilio en el municipio de Florencia - Cauquetá, en calidad de Vicerrectoría Administrativa y quien para los efectos legales se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte y de la otra **ZARETH DIAZ GARCIA**, mayor de edad, identificada(a) con cédula de ciudadanía No. 52.159.805 expedida en Bogotá - homologada(a) para efectos salariales en la Categoría **AUXILIAR**, quien en lo sucesivo se denominará **EL DOCENTE**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE CATEDRA UNIVERSITARIA**, de conformidad con el procedimiento señalado en el Acuerdo No. 61 de 2002 del Consejo Superior Universitario, el cual se regirá por las normas del derecho privado y por las siguientes cláusulas especiales: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente contrato es la prestación de los servicios personales del **DOCENTE** como **CATEDRÁTICO**, adscrito(a) al Maestría En Ciencias De La Educación de la Facultad De Ciencias De La Educación de la **UNIVERSIDAD**, el cual se obliga a realizar de manera directa en la **SEDE DE FLORENCIA** de la Universidad de la Amazonia. Además, **EL DOCENTE** se obliga para con la **UNIVERSIDAD**, a dictar la totalidad de la asignación académica de conformidad con la siguiente programación:

Asignatura	Horas	Programa
ATENCIÓN DE ASPECTOS CURRICULARES DE LA MAESTRIA	40	MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION - Florencia
SEMINARIO DE INVESTIGACION II	120	MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION - Florencia

SEGUNDA: DURACION: Las obligaciones pactadas en el presente contrato, serán desarrolladas de conformidad con el Calendario Académico para el desarrollo de las actividades académicas correspondientes al Segundo Período Académico del año 2017, establecido mediante el Acuerdo No. 14 del 05 de abril de 2017, del Consejo Académico de la Universidad de la Amazonia.

PARAGRAFO: En caso de no declararse la totalidad de las horas contratadas, como consecuencia de la suspensión de labores ocasionadas por parte de los docentes, estudiantes o cualquier otra causa, el catedrático complementará el número de horas contratadas en los horarios y términos señalados por la **UNIVERSIDAD**, sin que esto implique un pago adicional por los servicios prestados. Así lo acepta expresamente **EL DOCENTE**.

TERCERA: FORMA DE PAGO: La Universidad le pagará la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 3.622.880,00)**, distribuidos así \$2.717.160,00 que corresponden a 120 horas orientadas en Maestría a razón de \$22.643 por la hora y \$905.720,00 que corresponden a 40 horas en Actividades de docencia, investigativas, de proyección social y administrativas a razón de \$22.643 por la hora, por tener la Categoría **AUXILIAR** de conformidad con el artículo 5º del Acuerdo No. 61 de 2002, el artículo 1º del Acuerdo 22 de 2015, emanado por el Consejo Superior, artículo 21º del Acuerdo No. 08 de 2008 emanado por el Consejo Académico y la Resolución 1835 del 2017 emanada por el Rectoría, el cual será cancelado mensualmente en forma proporcional.

PARAGRAFO 1: El Docente tendrá derecho al reconocimiento y pago de todos los estendidos que comprenden las prestaciones económicas de carácter salarial y prestacional de orden legal, de acuerdo al tipo de vinculación y proporcionalmente al número de horas efectivamente laboradas, previa certificación de estar a paz y salvo expedida al final del vínculo contractual, por parte del Jefe del Programa.

PARAGRAFO 2: Dentro del valor del presente contrato no estarán incluidos los gastos por concepto de estadía y desplazamientos que deba realizar. **EL DOCENTE** al lugar fijado para la orientación de la asignatura, los cuales deberán ser asumidos y cancelados por la Universidad, cuando **EL DOCENTE** deba cumplir el objeto del contrato en Municipio diferente de la Sede Principal de la **UNIVERSIDAD**.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL DOCENTE: Son obligaciones del docente Catedrático las siguientes: 1) Cumplir con la totalidad del objeto del contrato y el número de horas de docencia que deba realizar durante el mismo. 2) Cumplir las normas legales y estatutarias que rigen la labor docente en la Universidad de la Amazonia. 3) Velar por la calidad de su labor académica. 4) Fomentar y consolidar la Comunidad Académica. 5) Planear, desarrollar y velar por el constante progreso de las actividades asignadas o concertadas con él. 6) Informar por escrito de los tropiezos o dificultades y proponer los correctivos necesarios. 7) Establecer los mecanismos de evaluación de resultados y entrega de los informes periódicos de evaluaciones, exámenes y habilitaciones, en los plazos fijados según cronograma establecido en Calendario Académico. 8) Previo al inicio del periodo académico, **EL DOCENTE** presentará al Director de Departamento o Jefe de Programa Académico, su plan de trabajo de acuerdo con el criterio que para el efecto adopte **LA UNIVERSIDAD** a través de las instancias académicas correspondientes.

PARAGRAFO: El horario de prestación del servicio será fijado por la **UNIVERSIDAD**.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: 1) Cancelar al Docente la totalidad del valor del presente contrato en la forma y términos señalados en la cláusula Tercera. 2) Comunicar al docente en forma oportuna la programación de las actividades académicas que sean objeto del contrato. 3) Entregar al docente los contenidos programáticos de asignatura a desarrollar y el material necesario para el cumplimiento del objeto del contrato (formatos, guías, textos, calendario académico, etc.). 4) Certificar el cumplimiento del objeto del contrato por parte del docente para efectos del pago del mismo. 5) Suministrar al docente los valores correspondientes por concepto de gastos de estadía y desplazamiento del docente cuando el objeto del contrato deba ser cumplido en municipio diferente de la sede principal de la Universidad de la Amazonia. 6) Exigir al docente a través del Jefe del Programa Académico respectivo, el cumplimiento estricto de las obligaciones consignadas en el presente documento. 7) El docente entregará al Programa, reporte de notas y demás informes de su plan de trabajo dentro de las fechas establecidas en el Calendario académico. 8) Las demás necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado.

SEXTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente Contrato podrá terminarse por una de las siguientes causales: 1. Mutuo acuerdo. 2. Unilateralmente por parte de **LA UNIVERSIDAD** cuando **EL DOCENTE** incumpla cualquiera de las obligaciones que emanan de este contrato. 3. Por fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite la ejecución de este contrato. 4. Por vencimiento del término establecido. 5. Por imposibilidad física o jurídica o profesional de(a) **EL DOCENTE**, que a juicio de **LA UNIVERSIDAD** impida la realización del contrato.

SEPTIMA: CAUSALES DE TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO: Serán causales de terminación unilateral del contrato por parte de la



La Universidad Hacia el Pasconflicto
Calle 17 Diagonal 17 c/ta Calle 25 Barrio El Porvenir
PBX 4340591 - 4356786 Tel: 4352434 Telefax 4356221
Web site www.unfa.edu.co email: vicerrectoria@unamazonia.edu.co
Florencia - Cauquetá





MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
 NIT: 891190349-1

UNIVERSIDAD: 1) el cumplimiento total o parcial de las obligaciones consagradas en la cláusula Cuarta de este contrato; 2) Cuando a juicio de LA UNIVERSIDAD se presenten causas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten el cumplimiento del objeto convenido; 3) Por el incumplimiento del término de duración del presente contrato; 4) Por el acortado expresa del docente debidamente justificada; 5) Por mismo acortado. **OCTAVA. INCUMPLIMIENTO:** En caso de comprobarse el incumplimiento por parte del DOCENTE a sus obligaciones contractuales, LA UNIVERSIDAD se abstendrá de realizar el pago del valor del contrato, estipulado en la cláusula tercera. **NOVENA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Fijese como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente a diez por ciento (10%) del valor del contrato, que se hará efectiva en caso de terminación unilateral del contrato por incumplimiento y que se considerará como pago parcial pero definitivo de los perjuicios causados a la Universidad. **DECIMA. IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Los pagos que durante la vigencia del presente contrato se hagan al contratista se efectuarán con cargo al rubro HORAS CATEDRA del presupuesto de la actual vigencia. **DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Docente declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la Constitución Política y la Ley Colombiana para contratar con el Estado, siendo entera responsabilidad del docente las consecuencias derivadas de la violación de esta cláusula tanto para el mismo como las que se pudieran generar por la inducción a error u otros de su parte a la Universidad de la Amazonia. **DECIMA SEGUNDA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN:** El DOCENTE no podrá ceder ni total ni parcialmente el objeto del presente contrato sin el consentimiento previo y escrito de la Universidad. **DECIMA TERCERA. SUPERVISION Y RESPONSABILIDAD:** La Supervisión será ejercida por el Jefe del Programa Académico al cual se encuentre adscrito el Docente, acorde a lo dispuesto en la Cláusula Primera del presente contrato, quien ejercerá las siguientes funciones: 1- Verificar el cumplimiento de parte del DOCENTE de las obligaciones derivadas del presente contrato; 2- Reportar antes del 15 de cada mes cualquier novedad, permisos, licencias no remuneradas, incapacidades por enfermedad, o maternidad; 3- Irregularidad o incumplimiento que se presente por parte del DOCENTE, a la División de Servicios Administrativos para efectos de elaboración de la nómina oportunamente y a la Decanatura correspondiente, para la de su cargo; 4- realizar el seguimiento y control del contrato dentro de las condiciones exigidas en la Cláusula Cuarta del presente contrato. **DECIMA CUARTA. SEGURIDAD SOCIAL:** LA UNIVERSIDAD afiliará AL DOCENTE al Sistema General de Seguridad Social, en los términos de la Ley laboral que rigen para todos los trabajadores y acreditará el cumplimiento de este requisito presentando copia de la afiliación. **DECIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entiende perfeccionado desde la fecha de suscripción y requiere para su legalización: 1) Registro presupuestal; 2) Afiliación al Sistema de Seguridad Social; 3) Formato Unico de Hoja de Vida actualizada con los requisitos establecidos en la Ley 190 de 1995. La formación y experiencia profesional y docente que allí registren debe estar acompañada de su respectivo soporte (acta y título de pregrado, posgrados y experiencia profesional y docente). **DECIMA SEXTA.** LA UNIVERSIDAD queda exonerada de toda responsabilidad y no habrá lugar a reconocimiento de prestaciones económicas por concepto de incapacidad general, licencia de maternidad u otros gastos que se deriven de estas situaciones, cuando no exista relación laboral, en concordancia con lo previsto en el inciso del numeral 2, Artículo 3° del Decreto 047 de 2000, siendo de responsabilidad absoluta del DOCENTE tales eventos, condición que se entiende aceptada por EL DOCENTE con la firma del presente contrato. **DECIMA SÉPTIMA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En consecuencia, EL DOCENTE mantendrá indemne a la UNIVERSIDAD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL DOCENTE o por sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la UNIVERSIDAD por asuntos que sean de responsabilidad de EL DOCENTE o de sus subcontratistas o dependientes, este será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la UNIVERSIDAD. EL DOCENTE, sus subcontratistas o dependientes serán responsables de todos los daños causados a la UNIVERSIDAD ocasionados por su culpa y le reconocerán y pagarán a esta entidad el valor de los mismos, o procederán a repararlos debidamente.

En constancia se firma en la Ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá, a los ocho (08) días del mes de agosto de 2017, una vez leído y aprobado por quienes intervinieron.

BERTHA LUCÍA GALEANO CASTRO
 Vicerrectora Administrativa

ZARETH DIAZ GARCIA
 Docente

GDP Número: 170004412 Compromiso Número: 170004309

Proyecto: Kelly Vivar
 Charla Organizacionalmente Nuestro
 Revisado por: Juan C. Parra



"La Universidad Hacia el Posconflicto"
 Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 PBX 4340597 - 4358766 Tel: 4352434 Telefax 4358731
 Web site: www.unla.edu.co email: yadmir@unla.edu.co
 Florencia - Caquetá





SECRETARIA DE EDUCACION DE CUNDINAMARCA
899999114-0
No. 2015145383

LA DIRECCION DE PERSONAL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

HACE CONSTAR:

Que revisados los registros de planta de DIAZ GARCIA ZARETH identificado con C.C. número 5215990 expedida en Santafé De Bogotá D.C., ingreso a esta entidad el 04/05/1998, hasta la fecha. Desempeña el cargo de Rector Institución Educativa Completa grado 3AM, en sí(s) Institución Educativa Departamental Nuestra Señora De Fatima Sasaima (Cun), en la ciudad de Sasaima (Cun), con tipo de nombramiento Propiedad, con una asignación básica mensual de 2.497.890.

Total días: 5.429

Tiempo total: 6 Día(s) 7 Mes(es) 17 Año(s)

Se expide a solicitud del interesado en Santafé De Bogotá D.C., a los 09 días del mes 12 de 2015 para PRESTAMO

MARIA TERESA MENDEZ GRANADOS
Directora de Personal de Instituciones Educativas

FR. DIEGO ROMERO
D. DIEGO ROMERO
e. CHRISTIAN S

FinFecha: 03/05/2015

Calle 26 No. 51-53 - Santafé De Bogotá D.C.
7491303 - Fax: 7491301



Juan D Castellanos
Fundación Universitaria

Personería Jurídica: RES. 2085 de 1987 del MEN
RES. 1904 del MEN. 5 de Agosto de 2007
NIT. 800.057.330-5

EL JEFE (E) DE TALENTO HUMANO CERTIFICA

Que la Magister **ZARETH DÍAZ GARCÍA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52159805 de BOGOTÁ, ha estado vinculada a esta Institución desde el veintisiete (27) de Agosto de 2011 hasta el dieciocho (18) de Octubre de 2014 mediante Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación, Humanidades, Filosofía y Artes, como Docente de Catedra, posgrados.

Desde el primero (01) de Febrero de 2015 al veintiocho (28) de Febrero de 2015, mediante Contrato Individual de Trabajo, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación, Humanidades, Filosofía y Artes, como Docente de Catedra, posgrados.

Desde el primero (01) de Abril de 2015 al treinta (30) de Junio de 2015, mediante Contrato Individual de Trabajo, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación, Humanidades, Filosofía y Artes, como Docente de Catedra, posgrados.

Desde el primero (01) de Julio de 2015 al treinta (30) de Noviembre de 2015, mediante Contrato Individual de Trabajo, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación, Humanidades, Filosofía y Artes, como Docente de Catedra, posgrados.

Por lo anterior se puede certificar que por el Contrato Individual de Trabajo de los meses de Julio a Noviembre, obtuvo los siguientes ingresos:

En el mes de Julio de 2015 obtuvo ingresos por un valor de SEISCIENTOS CATORCE MIL PESOS (\$614.000) por concepto de salario.

En el mes de Agosto de 2015 obtuvo ingresos por un valor de UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$1'598.000) por concepto de salario.

En el mes de Septiembre de 2015 obtuvo ingresos por un valor de UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$1'598.000) por concepto de salario.

En el mes de Octubre de 2015 obtuvo ingresos por un valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$1'688.000) por concepto de salario.

En el mes de Noviembre de 2015 obtuvo ingresos por un valor de SEISCIENTOS CATORCE MIL PESOS (\$614.000) por concepto de salario.

Se expide en Tunja, a los veintiún (21) días del mes de Enero del año 2016.


CARLOS RAFAEL LÓREZ RODRÍGUEZ
C.C. 7.166.981 de Tunja
Jefe Unidad de Talento Humano
Fundación Universitaria Juan de Castellanos



 CATÓLICA DEL NORTE UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE FUNDACIÓN UNIVERSITARIA	CONTRATO PROFESIONALES, INDEPENDIENTES TEMPORALES Y ESPECIALIZADOS	Código	GHFO-15
		Versión	03
		Página	1 de 5

Entre los suscritos a saber: FRANCISCO LUIS ANGEL FRANCO, mayor de edad, vecino de Santa Rosa de Osos Antioquia, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.012.478 expedida en Amalfi (Ant), quien obra en calidad de Rector y Representante Legal de la FUNDACION UNIVERSITARIA CATOLICA DEL NORTE, entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro, identificada con NIT 811.010.001-2, con domicilio en el municipio de Santa Rosa de Osos Antioquia, con personería jurídica otorgada mediante Resolución 1671 del 20 de Mayo de 1997 del Ministerio de Educación, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE de una parte; y por la otra, ZARETH DIAZ GARCIA, mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 52159805, obrando en nombre propio, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, se suscribe el presente contrato de prestación de servicios profesionales temporales especializados, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a la prestación del servicio temporal, autónomo y especializado para actividades educativas transitorias y específicas determinadas de la siguiente manera:

CURSO Y COHORTE: LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS COMO ORGANIZACION - RECONSTRUCCION DISCURSIVA DE LA PEDAGOGIA (SEMESTRAL) CONVENIO LA DORADA.

FACULTAD: CIENCIAS DE LA EDUCACION

FECHA DE INICIACION: 26 DE ENERO DE 2015

FECHA DE CULMINACION: 30 DE JUNIO DE 2015

SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Serán obligaciones o compromisos de las partes los siguientes:

A- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga con autonomía técnica, personal y administrativa a:

1. Poner al servicio DEL CONTRATANTE toda su capacidad, conocimiento, experiencia y profesionalismo para el normal desarrollo del objeto contractual.
2. El contratista se obliga a garantizar en cada uno de los productos que genere, sean obras originales o no, la observancia de las citas bibliográficas correspondientes a todas aquellas fuentes a las cuales acuda para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, cuando sus informes, escritos o similares, estén fundamentados en ellas, para lo cual acudirá a las normas técnicas de citación generalmente aceptadas, preferiblemente las que haya adoptado la Institución.
3. Si en el desarrollo del contrato de prestación de servicios, el contratista con ocasión de su objeto y/g obligaciones debe asumir el liderazgo o la supervisión o similares, de la conformación de propuestas, documentos técnicos, literarios, científicos, artísticos o de aquellos que se encuentran protegidos por el Derecho de Autor, deberá verificar que las obras objeto de su liderazgo estén conforme a las normas que regulan la propiedad intelectual, así como las específicas que la reglamentan en la Institución.
4. Cuando el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato u obligaciones contractuales, deba utilizar las obras de las cuales es titular de los derechos patrimoniales de autor la Fundación Universitaria Católica del Norte, éste, sólo podrá utilizarlas o usarlas para aquellos propósitos de su contrato laboral o de otra índole que suscriba con la Institución y no podrá hacer uso de ellos en otros escenarios personales, profesionales, académicos o de otra naturaleza sin el consentimiento expreso del Representante Legal de la entidad y además, si fuere procedente, deberá realizar las citas bibliográficas correspondientes conforme a las normas técnicas generalmente aceptadas preferiblemente aquellas adoptadas por la Fundación Universitaria Católica del Norte

GHFO-15-- CONTRATO PROFESIONALES, INDEPENDIENTES TEMPORALES Y
ESPECIALIZADOS - POSGRADOS

anterior y de no ser posible un acuerdo, las partes acuerdan someter la discusión a un Centro Conciliación en la ciudad de Medellín como requisito previo para incoar sus pretensiones ante la jurisdicción ordinaria.

VIGESIMA PRIMERA: Para todos los efectos legales, las partes fijan como domicilio del contrato la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, en Medellín EL 26 DE ENERO DE 2015

Pbro. FRANCISCO LUIS ANGEL FRANCO
Representante Legal
EL CONTRATANTE

ZARETH DIAZ GARCIA
EL CONTRATISTA
C.C. 52159805

YoSo. Dir. Gestión Humana y Teletrabajo	
---	--

LA JEFE DE LA DIVISION DE RELACIONES LABORALES Y PRESTACIONALES DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

HACE CONSTAR

Ciudad. DIAZ GARCIA ZARETH, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 52.159.805, presto sus servicios a esta institución, como Tutor (a) Pedagógico (a) así:

SEMESTRE B DE 2008

Vinculación	: Según Resolución No 001161 de 2008
Programa	: Tecnología en Regencia de Farmacia
Asignatura	: Licenciatura en Lengua Castellana
Intensidad horaria	: Electiva, Asesoría Trabajo de Grado
Cread	: 120 horas por el semestre
Clasificación	: Ibagué
Valor por semestre	: Asistente
	: \$2.194.642

Se expide a solicitud del interesado a los dieciocho (18) día del mes de Marzo de 2009.

2009/03/30

Astrid Lopez Shiva
ASTRID LOPEZ SHIVA

Un. J. 100



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
DE RECURSOS HUMANOS**

CERTIFICA:

Que señora ZARETH DIAZ GARCIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.159.805 de Bogotá, se encuentra vinculada a esta Institución, así:

Actualmente se desempeña como Tutora en la Unidad Operativa de Fusagasugá de la Universidad Abierta y a Distancia VUAD en el campo investigativo y pedagógico de los Programas de Educación, mediante Contratos de Prestación de Servicio:

01 de agosto al 16 de agosto de 2007

01 de enero al 04 de febrero de 2008

01 de agosto al 27 de agosto de 2008

01 de febrero al 12 de diciembre de 2009

FACULTAD DE EDUCACION

Proyecto de investigación Instituciones Educativas Públicas de la Provincia del Sumapaz de Cundinamarca Recursos Educativos Permanencia de Población Escolar y Estímulos a Docentes, desde el 01 de septiembre de 2008 hasta el 31 de agosto de 2009.

Proyecto de investigación Infraestructura Escolar y Condiciones de Acceso de las Instituciones Educativas Oficiales de Cundinamarca en Línea en convenio con LACN, desde el 17 de abril de 2008 hasta el 17 de abril de 2009.

Se expide en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil nueve (2009).

ORLANDO BECERRA GUTIÉRREZ



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS
ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL

El Suscrito Jefe del ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA de la Escuela de Aviación Policial

CERTIFICA

Que la Doctora **ZARETH DÍAZ GARCÍA**, identificada con Cédula de ciudadanía No. 52.159.805 de Bogotá D.C., suscribió en la vigencia 2018 con la Policía Nacional – Escuela de Aviación Policial, Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, conforme a la siguiente información:

Numero de Contrato: 59-7-10009-18 de fecha 08/08/2018		
Nombre del Cliente: ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL NIT. 809.010.745-6		
Nombre del contratista (Oferente o miembro del oferente):	ZARETH DÍAZ GARCÍA C.C. No. 52.159.805	
¿El contratista es un Proponente plural?	<u>No.</u>	Porcentaje de participación: ____
Fecha de Inicio: 13/08/2018	Fecha Terminación: 13/12/2018	Duración: 4 Meses
Monto contratado (incluido adiciones):	QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00) MONEDA CORRIENTE.	
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL COMO ASESOR METODOLÓGICO Y PEDAGÓGICO PARA LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL.	
Persona de contacto para verificación:	Subintendente MAURICIO CUBILLOS QUIMBAYO	
Teléfono: (1) 5159000 ext. 30056	Celular: 3114795066	
Dirección: km 15 Vía Aeropuerto José Celestino Mutis		
e-mail: esavi.gruco@policia.gov.co		

Según recibido a satisfacción e informe de supervisión suscrito por el funcionario responsable y que reposan en el antecedente del proceso, se verifica que la contratista cumplió en forma oportuna de acuerdo con lo convenido en las cláusulas del Contrato y el servicio realizado se cifieron a los requisitos de calidad establecidos en las especificaciones técnicas, obteniendo un porcentaje de ejecución y pago del 100%. A la fecha el proceso se encuentra ejecutado.

Dada en San Sebastián de Mariquita, a los 22 días del mes de Febrero de 2019, en atención a solicitud del contratista.

Atentamente,

Mayor **CARLOS MARIO PINZÓN SÁNCHEZ**
Jefe Área Administrativa y Financiera

Elaborado por: SI. Mauricio Cubillos Quimbayo
Revisado por: IT. Juan Manuel Martínez
Fecha de elaboración: 21/02/2019
Ubicación: DINFORMACIÓN GRUPO CERTIFICACIONES

Contiguo aeropuerto José Celestino Mutis
Teléfono (1) 5159000 Ext. 30056
esavi.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.159.805**

DIAZ GARCIA

APELLIDOS

ZARETH

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

03-DIC-1975

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 O+

ESTATURA

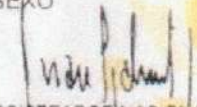
G.S. RH

F

SEXO

07-FEB-1994 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1511500-00833514 F-0052159805-20160527

0049934826A 1

45923740

LA VICEPRESIDENCIA DEL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

CERTIFICA

Que al docente **ZARETH DIAZ GARCIA** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía **52159805** se le reconoció **PENSION DE INVALIDEZ** según resolución **616** de **2018-03-20**, con efectos fiscales desde **2018-03-05** de la cual se verifica la siguiente información:

MESADA ACTUAL	\$4,186,074
DESCUENTO SALUD LEYES 91/89, 812/03, 1122/07, 1250/08, 2010/2019.	\$502,328

DOCUMENTO	BENEFICIARIOS	% REPRESENTANTES
****	****	****

OTROS DESCUENTOS			
SOPORTE	DESCRPCIÓN	VALOR 0%	FECHA DE SOPORTE
3943070004750	BANCO POPULAR	1631598	2018-11-14

La administración de estos recursos corresponde a FIDUPREVISORA S.A. según contrato de fiducia con el Ministerio de Educación Nacional No. 0083 de Junio 21 de 1990.

Dada a solicitud del(a) interesado(a) a los **09** días del mes de Diciembre del año **2020 18:47:35PM**

"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Ofcity de la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua". . Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tener la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. nombre. 2. identificación. 3. domicilio. 4. descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.

CERTIFICACIÓN

El (la) señor(a) ZARETH DIAZ GARCIA identificado(a) con tipo de documento Cédula de Ciudadanía y con número 52159805, presenta los siguientes datos referente a la afiliación al FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

Información del Cotizante:

Nombres Cotizante:	ZARETH	Apellidos Cotizante:	DIAZ GARCIA
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía	Número Documento:	52159805
Estado Actual:	Activo	Tipo de Afiliación:	Cotizante docente
Fecha de Afiliación:	09/06/1998	UT Afiliación:	UNIÓN TEMPORAL SERVISALUD SAN JOSÉ

Información de los Beneficiarios:

Tipo Identificación	Número Identificación	Nombres	Apellidos	Fecha Afiliación	Estado Actual	Parentesco
Cédula de Ciudadanía	11371874	GONZA LO	MALDONADO SALINAS	21/06/20 00	Retirado	Conyuge o Compañero
Tarjeta de Identidad	1003518178	VALERI A	MALDONADO DIAZ	25/04/20 03	Activo	Hijo Docente
Registro Civil	1069740391	GONZA LO	MALDONADO DIAZ	16/08/20 10	Activo	Hijo Docente

Adicionalmente se le informa que de acuerdo al decreto 1703 de 2002, la persona afiliada como cotizante a un régimen de excepción y que tenga una relación laboral o ingresos adicionales sobre los cuales esté obligado a cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud, su empleador o administrador de pensiones deberá efectuar la respectiva cotización al Fosyga, igualmente los servicios asistenciales serán prestados exclusivamente a través del régimen de excepción; las prestaciones económicas a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud serán cubiertas por el Fosyga.

Dada a solicitud del interesado en la fecha 09/12/2020.

Cordialmente,

Coordinación de afiliaciones**Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio**

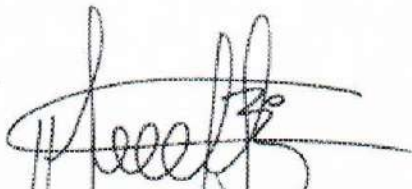
Elaboró: **Hosvital Aseguramiento by Ophelia Suite**

Nota: La información referente a los periodos compensados debe solicitarlo directamente a la Secretaría de Educación, ya que es competencia de los entes territoriales suministrar la información relacionada con la historia laboral como docente y la certificación del tiempo cotizado y los aportes efectuados al Fondo.

San Sebastián de Mariquita (Tol), 01 de marzo de 2021

Yo, ZARETH DÍAZ GARCÍA, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Persona Natural, me comprometo que que de resultar favorecido en el proceso de Contratación Directa, convocado por la ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL, cuyo objeto es la **"ASESOR PEDAGÓGICO PARA LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL**, afiliarme a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), conforme lo establece el Artículo 3.2.7.1 del Decreto 1273 del 23/07/2018 que a la letra dice: "Ingreso Base de Cotización (IBC) del trabajador independiente con contrato de prestación de servicios personales. El ingreso base de cotización (IBC) al Sistema de Seguridad Social Integral del trabajador independiente con contrato de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante corresponde mínimo al cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado de cada contrato, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello haya lugar. En ningún caso el IBC podrá ser inferior al salario mínimo mensual legal vigente ni superior a 25 veces el salario mínimo mensual legal vigente. (...).

Atentamente,



Doctora **ZARETH DÍAZ GARCÍA**
No. 52.159.805 de Bogotá D.C.
zaretd@gmail.com

2. Concepto **0 2** Actualización

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14501689024



(415)707212489984(8020) 0000014501689024

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

5 2 1 5 9 8 0 5

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento:

Cédula de ciudadanía

1 3

26. Número de identificación:

5 2 1 5 9 8 0 5

27. Fecha expedición:

1 9 9 4 0 2 0 7

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País:

1 6 9

29. Departamento:

Bogotá D.C.

1 1

30. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

0 0 1

31. Primer apellido

DIAZ

32. Segundo apellido

GARCIA

33. Primer nombre

ZARETH

34. Otros nombres

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

ZARETH DIAZ GARCIA

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento:

Cundinamarca

2 5

40. Ciudad/Municipio:

Guaduas

3 2 0

41. Dirección principal

CL 6 A 11 A 11 SUR

42. Correo electrónico:

zareth.colombia@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1:

45. Teléfono 2:

3 0 4 3 3 5 9 9 8 5

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código:

0 0 1 0

47. Fecha inicio actividad:

1 9 9 8 0 4 2 7

Actividad secundaria

48. Código:

7 0 2 0

49. Fecha inicio actividad:

2 0 1 8 1 0 1 6

50. Código:

Otras actividades

1

2

8 5 4 4 5 5 1 1

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	1	2	2																						

12- Ventas régimen simplificado

Obligados aduaneros

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 9 0 2 2 6

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre DIAZ GARCIA ZARETH

985. Cargo: CONTRIBUYENTE



CERTIFICADO

**GUADUAS,
CUNDINAMARCA,
COLOMBIA,
A quién interese**

09/12/2020

Por medio de la presente hacemos constar que el señor **ZARETH DIAZ GARCIA** con **Cédula de Ciudadanía** número **52159805**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número	0570467070003497
Fecha de apertura	17/02/2015

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 162067158



WEB

17:38:28

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de marzo del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ZARETH DIAZ GARCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52159805:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:40:41 PM horas del 01/03/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **52159805**
Apellidos y Nombres: **DIAZ GARCIA ZARETH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/03/2021 06:14:06 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **52159805** y Nombre: **ZARETH DIAZ GARCIA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **20463653** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información 5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 01 de marzo de 2021, a las 17:37:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	52159805
Código de Verificación	52159805210301173716

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 1 de 1

